#### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Madrid y provincias: trimestre	1'50	pesetas
Extranjero: idem	10'00	id.
Ultramar: idem	15'00	íd.
Número suelto	0.25	íd.



#### ADMINISTRACIÓN Y SUSCRIPCIÓN

Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

# ROLFTÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADR

#### SE PUBLICA LOS LUNES

#### SUMARIO

Ayuntamiento: Acta de la sesión de 21 del actual.—Distribución de fondos del Ensanche para el mes de Febrero.—Orden del día para la sesión de 26 del corriente.—Extracto de los acuerdos adoptados en el mes de Enero último.

Alcaldía Presidencia: Anuncio para el pago de Obligaciones amortizadas y de intereses por Deuda municipal.—Circular á los Sres. Tenientes de Alcalde relativa à la renovación de licencias para apertura de establecimientos.—Otra, à los Sres. Tenientes de Alcalde para que se sirvan mandar comparecer lo antes posible à los dueños de solares por cercar. Bando sobre la mendicidad pública.

Comisiones: Lista de asuntos pendientes de despacho.

Comisoria Regia del Canal de Isabel II: Anuncio de subasta para la distribución elevada de aguas en el barrio de Salamanca.

Secretaría: Circular à los dueños de tahonas comunicándoles el decreto de la Alcaldía Presidencia sobre faltas en el peso ó elaboración del pan.—Anuncio concediendo plazo para presentación de reclamaciones en los proyectos de instalación de las industrias que se expresa.—Subastas para enajenación del solar, núm. 14, de la carrera de San Francisco, y suministro de géneros para confección de calzado à los Asilados en San Bernardino.—Anuncio concediendo permiso de apertura el domingo 1.º de Marzo, à los establecimientos que expendan efectos para el Carnaval.—Licencias expedidas por los Negociados 3.º, 4.º y 6.º—Cotización en Bolsa de los valores municipales.—Mortalidad del mes de Eneros último.

Contaduría: Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Ensanche é Interior.

Administración de l'ropiedades, Rentas y Arbitrios: Anuncio para la cobranza del arbitrio sobre los Casinos y Circulos de recreo.

Intervención de Consumos: Recaudación obtenida del 5 al 11 del actual.

Obras municipales: Las en ejecución.

Policía Urbana: Denuncias y servicios por los Guardias municipales.—
Servicios del cuerpo de Bomberos.—Comprobación, bajas naturales y horas de consumo del gas del alumbrado.—Servicios de la Inspección de armana.

Ab

Beneficental: Servicios processemana.

Abastos: Recaudación en el Mercado de ganados.—Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en el Matadero municipal.—Precio medio en plaza de comestibles, líquidos y combustibles.

Cementerios: Inhumaciones durante la semana.

# AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA DE 21 DE FEBRERO DE 1908.—Extrac-SESION ORDINARIA DE 21 DE FEBRERO DE 1908.—Extracto.—Presidencia del Exemo. Sr. Alcalde Conde de Peñalver.—Asistieron los Sres. Aguila, Barranco, Blanco, de Blas,
Caballero, Correcher, Cortinas, Díaz Agero, Díez y González, Díez Vicario, Encio, Fatás, Fernández Victorio, Fischer, Fuertes, García Garamendi, Garma, Gascón, Gayo,
González Lequerica, González Palencia, Guirao, Iglesias,
Largo Caballero, López Martínez, Madrid, Martín, Mazzantini, Morayta, Ortega Morejón, Paz, Salvador, Santillán y
Snárez Inclán Suárez Inclán.

Se abrió á las once y diez minutos de la mañana, previa segunda convocatoria, por no haber asistido á la primera más que los Sres. Diez y González, Madrid, Largo Caballe-ro y Paz, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

#### ASUNTOS AL DESPACHO DE OFICIO

Acuerdos: 1.º Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 17 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

2.º Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, por la que se aprueba la modificación acordada por el Ayuntamiento en 28 de Septiembre último, del párrafo ter-

cero, caso tercero, art. 232 de las Ordenanzas Municipales, el cual quedará redactado en la siguiente forma:

«La venta en los despachos se hará en iguales condiciones que en las tahonas y á precios que no excedan de los establecidos en estas. Los que tengan la condición de sucursales de tahonas, deberán hacerlo constar en la muestra, indicando de cual lo es, y no podrán expender más pan que el procedente de una sola. Los despachos que no sean su-

cursales podrán vender pan de la clase y procedencia que sea más del agrado de su clientela, siempre que en él aparezca de una manera clara las marcas que exige el articu-

lo 231».
3.º Facultar á la Alcaldía Presidencia, para designar dos Sres. Concejales, un Letrado Consistorial y un Arquitecto municipal, que formen parte de la Junta local de primera enseñanza, á tenor de lo dispuesto por Real decreto de 7 del actual.

#### ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

#### Sobre la mesa.

COMISIÓN 1.ª - Gobierno interior.

4.º Transformar siete plazas vacantes de escribientes con 912'50 pesetas, consignadas en el cap. I del presupues-to en ejercicio, y una de escribiente de la Subinspección del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, con 1.250 pesetas, en cinco de escribientes temporeros, con el haber anual de 1.500 pesetas, aplicando cuatro al primer grupo de Administración y una al segundo, de conformidad con lo prevenido en el art. 7.º del reglamento de Empleados municipales vigente, cuyas plazas deberán ser ocupadas por individuos de los aprobados en las últimas oposiciones.

#### comisión 3.ª — Policía urbana.

5.º Aprobar la siguiente propuesta de personal del Cuerpo de bomberos para cubrir las vacantes que existen en el mismo, y como resultado de los exámenes verificados, á tenor de lo dispuesto en el art. 33 del reglamento orgánico de dicho Cuerpo:

El pase á la brigada de obreros con el haber anual de 995 pesetas del bombero de primera clase, Pedro Ferreiro y el de segunda clase Juan Pardo.

El ascenso á capataz segundo, con el haber de 1.944 pesetas de Angel Gómez Marride, y á bomberos de primera, con el haber anual de 1.248 pesetas, de los siguientes bomberos de segunda: Lucio Brea Martínez, Carlos Gutiérrez Sáez, Guillermo Rivas Gómez, Santiago Valdaliso García, Guillermo Mastorell, Rafael Fernández Manzanaque, An-tonio Coronel Fernández y Pascasio Iniesta López.

Votaron en contra los Sres. Iglesias, Largo Caballero, Santillán, Palencia y González Lequerica.

COMISIÓN 6.ª - Ensanche.

6.º Aprobar un presupuesto de 1.875'01 pesetas, con cargo al cap. IV, art. 2.º, concepto 7.º del vigente del En-

sanche en su segunda zona, para la instalación de aceras de material granítico delante de las fincas, núm. 45, con vuelta á la de Don Ramón de la Cruz, y 47 y 49 de la calle de Castelló.

7.º Aprobar otro presupuesto de 1.375'45 pesetas, con cargo igual que el anterior, para la instalación de aceras frente á la finca, núm. 7 de la calle de Velázquez, con vuel-

ta á la del Conde de Aranda.

8.º Aprobar otro presupuesto de 887'55 pesetas, con cargo á la partida correspondiente del vigente del Ensanche en su segunda zona, para instalar aceras delante de la finca, núm. 12, de la calle de Don Ramón de la Cruz y un paso de pedrusco ante el solar inmediato, núm. 10, con vuelta à la calle de Claudio Coello, núm. 72

9.º Aprobar otro presupuesto de 2.642'38 pesetas, con cargo igual que el anterior, para la instalación de aceras de losa granítica en el trozo de la calle de Goya, compren-

dido entre las de Velázquez y Núñez de Balboa.

10. Aprobar otro presupuesto de 1.993'63 pesetas, con cargo á la partida correspondiente del vigente del Ensanche en su primera zona, con destino á la instalación de un paso de pedrusco, en la parte izquierda del paseo de circunvalación del Hipódromo, á partir de la calle de Ríos Rosas.

El Sr. Díez y González, en nombre de la Comisión, retiró para nuevo estudio otro informe proponiendo el reconocimiento é inclusión en el primer presupuesto ordinario ó extraordinario que se forme, de la cantidad de 10.609'24 pesetas, que se adeudan á la Compañía del gas, por consumo de fiúido en la segunda zona de Ensanche, durante el mes de Diciembre último.

#### COMISION LIQUIDADORA DE RESULTAS

El Sr. Díez, en nombre de la Comisión, retiró para nuevo estudio un informe proponiendo el abono en Obligaciones de Resultas, de 34.170 pesetas, que se adeudan á la Compañía Madrileña de Electricidad, por derechos y recargos que satisfizo por apertura de calas.

cargos que satisfizo por apertura de calas.

11. Reconocer á favor de los Sres. Portillo hermanos, un crédito de 2.962'84 pesetas, importe de suministros de tubería al ramo de Vías públicas en Diciembre de 1892, y satisfacerle con 5 Obligaciones de la Deuda de Resultas con todos sus cupones, y un residuo por 462'84 pesetas.

12. Aprobar la liquidación efectuada por la Contaduría

12. Aprobar la liquidación efectuada por la Contaduría de Villa de los créditos y débitos de la empresa del Canal de Isabel II por obras en las bocas de riego durante los años 1899, 1900, 1901 y 1902, y recomposición de la vía pública por calas abiertas por conveniencia de dicha empresa en 1901 á Septiembre de 1907, y entregar á ésta como pago del saldo á su favor de 61.875'07 pesetas, 123 Obligaciones de la Deuda de Resultas, con cupón vencimiento de 1.º de Enero último, inmediato á la fecha de la reclamación, según la base 11.ª de las aprobadas para la emisión, y un residuo de 375'07 pesetas.

#### JUNTA DE SEÑORES TENIENTES DE ALCALDE

13. Ascender al ordenanza de Tenencia de Alcaldía, D. Emilio Polvach, que es el más antíguo de los de esta clase que disfrutan 995 pesetas anuales de sueldo, á una de las plazas dotadas con el haber anual de 1.250 pesetas, adaptando así este personal á las plantillas del vigente presupuesto.

#### De nuevo despacho.

#### COMISIÓN 1."-Gobierno interior.

14. Admitir la dimisión de su cargo formulada por el escribiente de la Sección de Contabilidad, D. Medardo Lafuente; sin perjuicio de la resultancia del expediente que se instruye á este funcionario.

15. Designar para el cargo de Cajero segundo de la Tesorería, al Oficial segundo de Contabilidad, D. Enrique Solaun y Aulestia, de conformidad con la propuesta hecha por el Sr. Tesorero, en armonía con lo determinado en el artículo 10 del reglamento de la Depositaría.

16. Adquirir con destino à la galería de retratos los de les Sres. ex Alcaldes D. Eduardo Dato y D. Eduardo Vincenti, por el precio de 1.000 pesetas cada uno, cuyo importe

total será cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente, facultando á la Alcaldía Presidencia, para que designe el artista que ha de ejecutar dichos trabajos.

17. Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar el suministro de piensos para el ganado de la caballeriza del Exemo. Ayuntamiento, el del Laboratorio municipa!, Asilos de San Bernardino y cementerio municipal de Nuestra Señora de la Almudena, durante el plazo que medie desde el otorgamiento de la escritura de adjudicación definitiva hasta 31 de Diciembre de 1909, con sujeción á los siguientes.

Precios tipos.		Pesetas.
Paja de cebada los 100 kilos	ministr	etas, que

#### COMISIONES 2.ª Y 4.ª REUNIDAS.—Hacienda y Obras.

18. Adjudicar à D. Ramón Godó, previa la oportuna declaración de excepción de subasta por el Exemo Sr. Gobernador civil, el solar letra G, con fachada à la calle de Montalbán, propiedad de esta Villa, como procedente de los antiguos Jardines del Buen Retiro y Palacio de San Juan, en vista de haber sido declaradas desiertas las cinco subastas celebradas para la enajenación del referido solar, y con sujeción à las siguientes condiciones:

Primera. El precio de la compraventa será á razón de

320 pesetas el metro cuadrado.

Segunda. El importe total que resulte, según la medición definitiva que se practique, se satisfará al Excelentísimo Ayuntamiento en tres plazos iguales por cantidad: el primero, en el acto del otorgamiento de la escritura; el segundo, en Diciembre de 1908, y el tercero, en Diciembre de 1909, sin abonar intereses por los dos plazos diferidos.

Tercera. La toma de posesión y el otorgamiento de la escritura tendrán lugar inmediatamente, siendo de cuenta del adquirente los suplementos y derechos de la primera copia de la escritura y gastos subsiguientes á dicho otorgamiento.

Cuarta. En garantía del puntual pago de los plazos segundo y tercero y de las costas y gastos, en su caso, el comprador constituirá en hipoteca el solar que adquiere.

Conceder licencia á D. Ramón Godó, como condición inherente á dicha compraventa, para edificar el terreno de los dos solares F y G, con una altura de 22 metros, tomada desde el punto más alto de la rasante hasta la línea de la cornisa, distribuída, en cuanto al solar letra F, en cinco plantas, aparte el peralte del sótano y los elementos decorativos sobre la cornisa, sin perjuicio de someter á la aprobación del Ayuntamiento los correspondientes planos y Memorias para la edificación y de satisfacer los oportunos derechos y arbitrios; y que por la Comisión correspondiente se proponga á la Corporación, inspirándose en los principios que informan los precedentes acuerdos, la reforma de las Ordenanzas Municipales en cuanto se relaciona con la edificación, á fin de dar carácter de generalidad á esta concesión y dejar legislado en armonía con los procedimientos y elementos modernos en materia de salubridad, comodidad y arte de los edificios urbanos.

#### comisión 2.ª-Hacienda.

A petición del Sr. Iglesias quedaron sobre la mesa tres informes proponiendo la celebración de concierto provisional con el gremio de Carruajes de lujo de alquiler, para pago del impuesto y recargos municipales; concesión, mediante transferencia, de un suplemento de crédito de pesetas 9.800, para aumentar temporalmente el personal de la oficina técnica de Cementerios, y de otro crédito suplementario de 2.675 pesetas, del consignado en presupuesto para material y aparatos de dicha oficina, y el reconoci-miento y abono de 976'89 pesetas, á varios Maestros de las Escuelas de adultos, por gastos de alumbrado en 1907.

#### COMISIÓN 3.ª-Policia Urbana.

Quedó sobre la mesa un informe proponiendo la concesión de licencia para establecer una vaquería en la casa,

número, 16, de la calle del Marques de Urquijo.

19. Aprobar el gasto de 7.915'72 pesetas, con cargo al crédito consignado en el cap. III, art. 9.°, concepto 2.° del presupuesto vigente, para adquirir piensos para el ganado del Laboratorio municipal, y carbón y desinfectantes para los servicios de dicha dependencia, durante los meses de Enero y Febrero del corriente año.

Conceder licencia para establecer una fundición ipográfica é instalar un motor eléctrico de 2'5 caballos de

uerza en la casa, núm. 33, de la calle de Altamirano.
21. Conceder licencia para la explotación de un horno para bollos en la casa, núm. 19, de la calle de Luchana. 22. Conceder licencia para instalar un motor eléctrico

de 12'5 caballos de fuerza en el taller de carpintería establecido en la casa, núm. 7, de la calle del Marqués de Cubas.

23. Conceder licencia para instalar dos motores eléctricos de 2 y 3 caballos de fuerza en el taller de carpinteria establecido en la casa, núm. 5, de la calle de Salas.

#### comisión 4.ª—Obras.

24. Conceder licencia para construir una casa y un cobertizo en el calle de Mantuano, extrarradio.

25. Conceder licencia para construir una caseta en el

solar, núm. 14, de la carrera de San Isidro, extrarradio. 26. Aprobar un presupuesto de 1.156'45 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 1.º, concepto 2.º del vigente del Interior para el derribo, por los operarios de la Villa, de la casa, núm. 16, de la calle del Calvario, propieda die misipio debiende efectararea dicharacto, propieda die misipio debiende efectararea dicharactoria. nicipio; debiendo efectuarse dichas obras bajo la dirección del Sr. Arquitecto de la cuarta Sección, el cual formulará un inventario de los materiales aprovechables que resulten de dicho derribo, para proceder á su venta ó destina-

dos á otras obras donde puedan ser de utilidad.

27. Rehabilitar un crédito de 1.630 pesetas; con cargo al cap. VI, art. 2.°, concepto 4.° del presupuesto vigente, para las obras de reconstrucción de parte del muro de cerramiento del Matadero de vacas, por la calle de los Cojos y del pabellón de retretes del mismo edificio; cuyas obras fueron acordadas en 13 de Diciembre próximo pasado, y no han podido realizarse en el año último, por falta material

de tiempo.

28. Rehabilitar, con cargo igual que el anterior, otro crédito de 7.784 20 pesetas, aprobado en 15 de Marzo de 1907, para la instalación de tubería con destino á la dotación de agua á la Cárcel Modelo, Moncloa y Parque del Oeste, cuyas obras, han quedado pendientes de ejecución

en el expresado año.

29. Rehabilitar con cargo al cap. VI, art. 4.º, concepto 2.º del presupuesto vigente, un crédito de 8.988'72 pesetas, para pago al contratista, del resto del importe total de las obras de construcción de alcantarilla de la calle de Prim, aprobadas por el Municipio en 28 de Septiembre de 1907, y que no pudieron quedar totalmente ejecutadas du-

rante dicho año, por falta material de tiempo. A petición de los Sres. Santillán é Iglesias, respectiva-

mente, quedaron sobre la mesa dos informes proponiendo que sea cargo al presupuesto vigente el gasto de 15.561'75 pesetas, aprobado en el año anterior para la instalación de tubería y bocas de riego en la calle de Alcalá, trozo comprendido entre la glorieta de Manuel Becerra y el puente del arroyo Abroñigal, y que se conceda á un Delineante jornalero, derecho á ocupar la primera vacante de Delineante de plantilla que se produzca en las oficinas muni-

#### comisión 5.ª—Beneficencia.

30. Aprobar un presupuesto de 1.985 pesetas, con cargo al cap. V., art. 1.º, concepto 2.º del vigente del Interior, para la ejecución de obras de aseo y reforma, en las salas de curación, de la Casa de Socorro del distrito de la In-

31. Conceder un año de excedencia en el cargo, solicicitada por el practicante habilitado de la Beneficencia municipal D. Mariano Marco Sancho, debiendo ocupar á su

reingreso, el núm. 1 en su respectivo escalafón.

A petición de los Sres. Fatás, Morayta y Gonzalez Lequerica respectivamente, quedaron sobre la mesa tres informes proponiendo la provisión de una plaza de Farmacéutico de sección del distrito de Chamberí; que se admita la renuncia á un Farmacéutico de sección del distrito del Hospicio; nombramiento del que ha de ocupar la vacante y provisión de la resulta, y proponiendo la forma en que se ha de nombrar en lo sucesivo las Juntas de Beneficencia de las Casas de Socorro.

#### COMISIÓN 6.ª - Ensanche.

32. Aprobar un presupuesto, importante 696'72 pesetas. con cargo al vigente del Ensanche en su primera zona, para la instalación de aceras delante de la finca, núm. 46, de la calle de Zurbano.

33. Reconocer é incluir en el próximo presupuesto extraordinario del Ensanche, un crédito de 2.927'11 pesetas, para entregar al propietario de la casa, núm. 5, de la calle de Juan de Austria, como importe, según tasación del Arquitecto de la primera sección, de las obras que tiene necesidad de ejecutar dicho propietario para dejar su finca en las condiciones en que se hallaba cuando se hizo la modificación de rasante de dicha vía.

A petición del Sr. Santillán quedó sobre la mesa un informe proponiendo la aprobación de un presupuesto, importante 2.527'29 pesetas, para la sustitución del pavimento de Mac-Adam por asfalto en la calle de Lista, entre las de Velázquez y Núñez de Balboa.

#### comisión 8.ª - Mercados.

34. Nombrar à Serafín Alcántara carpintero de los Mercados, con el haber anual de 1.250 pesetas, en vacante por fallecimiento de Vicente Cablanque.

Votaron en contra los Sres. Iglesias y Largo Caballero.

#### Proposición.

El Sr. Iglesias retiró una, de que es autor, para que las modificaciones á las Ordenanzas Municipales, como las disposiciones acordadas para regular el precio del pan, queden en suspenso mientras no tengan la aprobación gubernativa.

Se levantó la sesión á la una y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

#### DISTRIBUCIÓN DE FONDOS DEL ENSANCHE PARA EL MES DE FEBRERO

#### Gastos obligatorios de pago inexcusable.

Capítulos		1.ª ZONA Pesetas.	2.ª ZONA Pesetas.	3.ª ZONA Pesetas.	TOTAL Pesetas.
1.° 2.° 3.° 4.° 5.° 6.°	Gastos del Ayuntamiento.  Policía de seguridad.  Policía urbana y rural.  Obras públicas.  Cargas.  Imprevistos.	30.995°77 32.045°50	6.401'72 4.277'19 11.492'41 38.552'56 37.566'31	2.220'88 1.483'84 4.068'02 13.107'37 16.239'78	14.995'83 10.019'18 26.919'56 82.655'70 85.851'59
	Total	0 = 004, =0	98.290'19	37.119'89	220.441'86

#### Gastos obligatorios de pago diferible.

Capítulos		1.ª ZONA Pesetas.	2.ª ZONA  Pesetas.	3.ª ZONA Pesetas.	TOTAL Pesetas.
1.0	Gastos del Ayuntamiento		224'78 1,205'53	» 418'22	436'45 2.823'91
3.0	Policía urbana y rural	1.242'64	1.248'24	430'08	2.920'96
4.° 5.°	Obras públicas		42.286'39 36'29	23.301'37 12'59	108.817'70 85
6.°	Imprevistos	615'52	697'88	340'76	1.654'16
- BE	TOTAL	46.536'05	45.699'11	24.503'02	116.738'18

#### RESUMEN

Capítulos		1.ª ZONA  Pesetas.	2.ª ZONA  Pesetas.	3.ª ZONA Pesetas.	TOTAL Pesetas.
1.° 2.° 3.° 4.° 5.° 6.°	Gastos del Ayuntamiento Policía de seguridad Policía urbana y rural Obras públicas Cargas Imprevistos	5.584'90 5.458'31 12.601'77 74.225'71 32.081'62 615 52	6.626'50 5.482'72 12.740'65 80.838'95 37.602'60 697'88	$\begin{array}{c} 2.220^{\circ}88 \\ 1.902^{\circ}06 \\ 4.498^{\circ}10 \\ 36.408^{\circ}74 \\ 16.252^{\circ}37 \\ 340^{\circ}76 \end{array}$	15.432'28 12.843'09 29.840'52 191.473'40 85.936'59 1.654'16
	TOTAL	131.567'83	143.989'30	61.622'91	337.180'04

## Orden del día para la sesión ordinaria de 26 de Febrero de 1908.

#### ASUNTOS AL DESPACHO DE OFICIO

1. Lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones.

2. Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia, desestimando la solicitud del Ayuntamiento, para que se releve al Erario municipal del pago de arriendo y obras de los locales destinados á Juzgados municipales.

3. Comunicación del Gobierno civil aprobatoria de la reforma de las Ordenanzas Municipales, acordada por el Ayuntamiento, para determinar y regularizar el precio del pan.

4. Acta de la subasta verificada para contratar el suministro de mil metros de paño negro, con destino al vestuario de los acogidos en los Asilos de San Bernardino.

## ORDEN DEL DÍA

Asuntos y expedientes dictaminados por las Comisiones.

#### Sobre la mesa.

#### comisión 2.ª - Hacienda.

5. Proponiendo la celebración de concierto provisional con el gremio de carruajes de lujo de alquiler, para pago del impuesto y recargos municipales.

6. Proponiendo la concesión, mediante transferencia, de un suplemento de crédito de 9.800 pesetas, para aumentar temporalmente el personal de la oficina técnica de Cementerios, y de otro crédito suplementario de 2.675 pesetas, del consignado en presupuesto para material y aparatos de dicha oficina.

7. Proponiendo el reconocimiento y abono de 976'89 pesetas, á varios Maestros de las Escuelas de adultos, por gastos de alumbrado en 1907.

#### comisión 3.ª - Policía Urbana.

8. Proponiendo la concesión de licencia para establecer una vaquería en la casa, núm. 16, de la calle del Marqués de Urquijo.

#### COMISIÓN 4.ª—Obras.

9. Proponiendo que sea cargo al presupuesto vigente el gasto de pesetas 15.561'75, aprobado en el año anterior, para la instalación de tubería y bocas de riego en la calle de Alcalá, trozo comprendido entre la glorieta de Manuel Becerra y el puente del arroyo Abroñigal.

10. Proponiendo se conceda á un Delineante jornalero, derecho á ocupar la primera vacante de Delineante de plantilla que se produzca en las oficinas municipales.

#### COMISIÓN 5.ª - Beneficencia.

11. Proponiendo la provisión de una plaza de Farmacéutico de sección del distrito de Chamberí.

12. Proponiendo se admita la renuncia á un Farmacéutico de sección del distrito del Hospicio; nombramiento del que ha de ocupar la vacante y provisión de la resulta en el distrito de Buenavista.

13. Proponiendo la forma en que se ha de nombrar en lo sucesivo las Juntas de Beneficencia de las Casas de Socorro.

#### comisión 6.ª—Ensanche.

14. Proponiendo la aprobación de un presupuesto, importante 2.527'29 pesetas, para la sustitución del pavimento de Mac Adam, existente en la calle de Lista, entre Velázquez y Núñez de Balboa, por asfalto.

#### De nuevo despacho.

#### comisión 2.ª-Hacienda.

15. Proponiendo se exima del pago de derechos municipales la construcción de unas Escuelas gratuitas en la calle de Bravo Murillo, 104.

16. Proponiendo se otorgue pensión á un guardia municipal.

17. Proponiendo la jubilación de una Maestra de Escuelas públicas.

18. Proponiendo se ordene la devolución de una Obligación de Resultas que ha sido amortizada, y que está afecta como fianza al contrato de suministro de material eléctrico.

19. Proponiendo el reconocimiento y abono de 345'82 pesetas, que se adeudan á un Médico de la Beneficencia municipal, por haberes devengados en 1907.

20. Proponiendo el reconocimiento é inclusión en el presupuesto para 1909, de 715 pesetas por suministro de vestuario al Depósito de mendigos en 1906.

21. Proponiendo el reconocimiento é inclusión en el presupuesto para 1909, de 5.475'50 pesetas por atenciones de los Depósitos de mendigos, que han quedado sin satisfacer en 1907.

22. Proponiendo el reconocimiento é inclusión en el presupuesto para 1909, de 245'06 pesetas que se adeudan por medicamentos suministrados en Diciembre de 1907 á los Asilos de San Bernardino.

23. Proponiendo el reconocimiento é inclusión en el pre-

supuesto para 1909, de 674'50 pesetas que se adeudan por suministro de fluido eléctrico á los Asilos de la Noche en 1907.

24. Proponiendo la forma de llevar á cabo el empadronamiento ó matrícula, para cobranza del impuesto sobre cédulas personales.

#### comisión 3.ª—Policía Urbana.

25. Proponiendo que los establecimientos que se instalen en la cuarta zona ó sea el extrarradio, satisfagan por derechos de apertura, la mitad de las cuotas consignadas para las otras zonas, como se efectúa para las licencias de obras.

26. Proponiendo la concesión de licencia para establecer una vaquería en la calle de Lozano, Guindalera

27. Proponiendo la renovación y ampliación de licencia de la cabrería establecida en la casa, núm. 2, de la carretera de Extremadura.

28. Proponiendo la concesión de licencia para apertura de un establecimiento destinado al preparado de aceitunas para la venta en la casa, núm. 1, de la plaza del Granado.

29. Proponiendo la confirmación del nombramiento de

varios bomberos de segunda clase.

30. Proponiendo se autorice el gasto de 2.328 pesetas para adquisición de dos microscopios con destino al Laboratorio.

#### comisión 4.ª—Obras.

31. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el solar, núm. 11, de la calle de la Verónica; con vuelta á la de San Pedro, y el abono de la cantidad de 656'76 pesetas, importe del terreno que se expropia para vía pública.

32. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en el solar, núm. 7, de la calle de Sánchez Bus-

- 33. Proponiendo la concesión de licencia para instalar un ascensor eléctrico en la casa, núm. 12, de la calle de la Encarnación.
- 34. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en un solar de la calle de Saavedra Fajardo, con vuelta á la de Doña Elvira, extrarradio.

35. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa de planta baja en un solar de la calle de San Va-

leriano, extrarradio.

36. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa de planta baja en el interior del solar, núm. 6, de la calle de Santa Ursula, extrarradio.

37. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa en un solar de la calle del Cardenal Mendoza,

extrarradio.

38. Proponiendo la devolución de fianza al contratista que ha sido de la construcción de un puente metálico sobre el arroyo Abroñigal y de muros de sostenimiento en el Camino Viejo de Vicálvaro.

39. Proponiendo la aprobación de la hoja de aprecio para la expropiación de la casa, núm. 1, de la calle de la

Cava Alta, con vuelta á la de Toledo, núm. 54.

40. Proponiendo la aprobación de la hoja de aprecio para la expropiación de la casa, núm. 8, de la calle del Ventorrillo.

41. Proponiendo la aprobación de la hoja de aprecio para la expropiación de la casa, núm. 47, de la calle de Ca-

rretas, con vuelta á la de Atocha.

42. Proponiendo el consentimiento de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se fija en pesetas 62.582'94, el importe de la expropiación del solar, números 3 y 5, de la calle Mayor, con vuelta á la de Postas.
43. Proponiendo la concesión de una prórroga de dos

meses para la terminación del derribo del cuartel de San Gil. 44. Proponiendo el abono á los herederos del contratista que fué de la construcción del edificio municipal del distrito de la Latina, de la cantidad de 19.804.99 pesetas, en concepto de indemnización de gastos y perjuicios por causa de la rescisión de dicho contrato, acordada por la Munici-palidad, la inclusión de este crédito en el presupuesto para el año 1909, y la devolución de la fianza consignada en garantía del mismo contrato.

45. Proponiendo el abono de la expropiación de los solares en que estuvo edificada la iglesia de Nuestra Señora de Gracia y la casa aneja, señalada con el núm. 12, de la plaza de la Cebada, con arreglo al valor que para el suelo de dichas construcciones se fijó en la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Octubre de 1903.

46. Proponiendo la rehabilitación al vigente presupuesto del gasto de 2.382'84 pesetas, aprobado en el año anterior para la instalación de faroles de gas en la carretera de

Toledo.

#### comisión 5.ª—Beneficencia.

47. Proponiendo la provisión por ascenso de una plaza vacante de Médico segundo y los demás ascensos reglamentarios.

48. Proponiendo en dos expedientes el nombramiento de dos Médicos supernumerarios de la Beneficencia muni-

cipal.

Proponiendo la aprobación de un presupuesto, importante 3.412'80 pesetas, para obras de asfaltado del patio de recreo del Colegio de San Ildefonso.

#### comisión 6.ª—Ensanche.

50. Proponiendo la concesión de licencia para construir una casa y un pabellón de planta baja en un solar situado en la calle de Goya, con vuelta á la del General Pardiñas.

51. Proponiendo se desestimen las reclamaciones de la señora Condesa de Mendoza Cortina, sobre indemnización de perjuicios producidos á su finca del paseo de Ronda, con motivo de las obras de urbanización del trayecto de

los Cuatro Caminos al Hipódromo. 52. Proponiendo la aprobación de una avenencia para la mutua liquidación de parcelas expropiadas para vía pública, en las calles de Vallehermoso y Fernando el Católico, para que el Ayuntamiento perciba la diferencia abona-

ble que resulte à su favor.

#### COMISIÓN LIQUIDADORA DE RESULTAS

53. Proponiendo el abono en Obligaciones de Resultas de 34.170 pesetas, que se adeudan á la Compañía Madrilena de Electricidad, por derechos y recargos que satisfizo por la apertura de calas.

#### Proposición.

54. Una del Sr. Caballero y otros Sres. Concejales, para que la Comisión de Mercados sea la que fije las reglas á que debe sujetarse la adjudicación de los nuevos cajones de la plaza de la Cebada.

Madrid 24 de Febrero de 1908.—El Secretario, F. Rua-

no y Carriedo.

#### EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y la Junta Municipal en el mes de Enero último, aprobado en sesión del día 7 del actual.

#### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 4

Fué apobada el acta de la anterior.

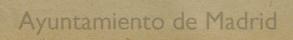
Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 30 de Diciembre último, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno ci-

vil, por la que se resuelve:

Primero. Que procede autorizar el Presupuesto ordina-rio de gastos é ingresos del Ayuntamiento de esta Corte para 1908, en las cifras y cuantía votado por la Junta Municipal en las sesiones de los días 26 y 27 del mes actual, sin perjuicio de los recursos que, dentro de los plazos legales y con arreglo á las leyes, se puedan interponer contra el mismo.

Segundo. Que por la Alcaldía Presidencia se cuide de que no se perciba suma alguna por los nuevos arbitrios



extraordinarios, no autorizados, hasta tanto que por el Gobierno de S. M. se otorguen las correspondientes autoriza-

Tercero. Que se autoriza provisionalmente la municipalización del servicio de conducción de cadáveres y pompas fúnebres, y se consulte al Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación si dentro de las facultades que la ley vigente Municipal concede á los Ayuntamientos puede considerarse la de convertir en municipales los servicios que los artículos 72 y 137 enumeran, y cuyo gobierno y dirección compete exclusivamente á estas Corporaciones.

Quedar enterado con satisfacción de una comunicación de los Sres. Encío y Suárez Inclán, Concejales Patronos de las Escuelas de Aguirre, remitiendo una relación de las fincas radicantes en los partidos judiciales de Cuenca y Huete, que por acuerdo de la Junta de compatronos de la Testamentaría de D. Lucas Aguirre, han de venderse en pública subasta el día 4 de Febrero próximo y siguientes hábiles, bajo los pliegos de condiciones cuya copia también remiten, haciendo presente que sólo figuran en la referida relación las fincas suscriptas en el Registro de la Propiedad á nombre de D. Lucas Aguirre y Juárez, y que el resto que completan el haber testamentario, se subastarán tan luego se resuelva el oportuno expediente posesivo instruído, en el que se solicita la condonación del impuesto de derechos reales, atendiendo al fin benéfico de dicha institución.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche de 1907, hasta fin de Noviembre próximo pa-

sado.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Exemo. Ayuntamiento y la Junta Municipal, durante el mes de Diciembre último, y remitirle al Exemo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, publicándose también en el del Ayuntamiento.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia

fuera de Madrid, cinco vecinos.

Confirmar la suspensión de empleo y sueldo, decretada por la Alcaldía Presidencia en 17 de Septiembre último, del Inspector de celadores del Matadero D. Moisés Hidalgo, por faltas cometidas en el servicio y separar al expresado funcionario del cargo que venía desempeñando.

Excluir de lo dispuesto en las bases 4.ª y 5.ª del reglamento del Cuerpo Médico Farmacéutico de la Beneficencia municipal, respecto á excedencias, á los Profesores que

ejerzan cargos de elección popular.

Reconocer é incluir en un presupuesto de carácter extraordinario, al que ha de regir en 1.º del actual, la suma de 26.011 pesetas, para satisfacer á los Sres. D. Juan Clot y D. Manuel Iglesias, en la proporción de 8.671 y 17.340 pesetas, respectivamente, como indemnización, por todos conceptos de los perjuicios ocasionados á las fincas, números 1 y 2 de la calle de Altamirano, de la propiedad de los expresados señores, con motivo de la variación de rasante de dicha vía.

Adjudicar á D. Hilario Gallego el concurso celebrado para el suministro de 899 uniformes con destino al personal del ramo de Limpiezas, en precio de 24 pesetas cada traje, y con cargo el importe total del suministro á la correspondiente partida del actual presupuesto.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el solar, situado en la calle prolongación de la de

Alonso Núñez, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja, en el solar, núm. 5, de la calle de Luis Vives.

Conceder licencia para construir una nave de nueva planta en el solar, núm. 7, de la calle de Doña Elvira, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja y principal en un solar, sito en la calle de los Artistas, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja y principal en el solar, sito en la calle del Pacífico, extrarradio.

Conceder licencia para construir un establo para vacas, anejo á la finca números 20 y 22, de la calle de Ferrer del

Conceder licencia para construir una vaquería en el in-

terior de la finca, núm. 22, de la calle de Jerónimo Llorente, con vuelta á la de Castillejos, extrarradio.

Desestimar la instancia formulada por D. Manuel Pradillo, en la que solicita se deje expedito el paseo de Ronda en el sitio á que da fachada un solar de su propiedad, á la izquierda de la calle de López de Hoyos, hoy ocupado por dos hoteles, que dice le imposibilitan de edificar, y pasar el expediente á la Comisión 6.ª

Conceder licencia para construir muro y ejecutar obras de reforma en el interior del hotel, núm. 60, de la calle

de Velázquez.

Proceder á la exhumación y traslado al osario de los cadáveres que ocupan sepultura temporal en el cementerio del Este, inhumados hasta 31 de Diciembre de 1897, excepción de aquéllos en que haya sido hecha renovación, ó que se haga en el plazo que media hasta el día 20 de Enero próximo; y aprobar el presupuesto formado por el Arquitecto del ramo, cuyo importe, de 12.448'17 pesetas, se abonará con cargo al crédito de 13.084 pesetas que se consignan para esta atención en el cap. III, art. 7.º del presupuesto para 1908.

Aprobar la hoja de aprecio formada por el Arquitecto de Cementerios, para adquirir libre de todo gravamen la parcela núm. 24 del plano de terreno comprendido en la zona de defensa de la Necrópolis del Este, con cargo su importe de 235'19 pesetas, á la partida que para tal objeto se esta-

blece en el presupuesto para 1908.

Tomar en consideración y pasar con urgencia á la Comisión correspondiente, una proposición para que se instale una placa conmemorativa en la casa donde murió Don Luis Mariano de Larra

#### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 6 del actual, y

dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente, una comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, disponiendo la ejecución de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo, por la que se declara incompetente para conocer de la demanda inter-puesta por D. Jacinto Alderete, contra la Real orden confirmatoria de acuerdo municipal, por el que se unificó en un solo centro la Dirección facultativa de Vías públicas del Interior y del Ensanche.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspon-diente, otra comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se dispone la ejecución de sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo, por la que se declara la nulidad de lo actuado en el expediente de expropiación y justiprecio de la casa, núm. 4, de la calle de Nicolás María Rivero, que deberá ser repuesto al trámite de iniciación del segundo período, ó sea al de ocupación del inmueble, ultimándose con arreglo á lo dispuesto en la ley de 10 de

Enero de 1879.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que, estimando la instancia del Exemo. senor Presidente del Ayuntamiento, se aplaza la renovación de Comisión especial de Ensanche, hasta que se verifique la renovación bienal de los Ayuntamientos, continuando mientras tanto en dicha Comisión los Vocales propietarios actuales.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, dando cuenta de la adaptación del personal á las correspondien-

tes plantillas del vigente presupuesto.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera

de Madrid, tres vecinos.

Aprobar la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto municipal de la segunda sección, para la expropiación del solar, núm. 17, de la calle Mayor, con vuelta en esquina á la de San Cristóbal, al que asigna un valor de 97.942'63 pesetas, con inclusión del 3 por 100 de afección, ó sea á razón de 540.96 pesetas el metro cuadrado; y remitir dicho documento al Exemo. Sr. Gobernador civil de la

provincia, á los efectos prevenidos en el art. 26 de la vi-gente ley de Expropiación forzosa y el 42 del reglamento

para su ejecución.

Autorizar el gasto de 9.960 pesetas, para utilizar 1.660 jornales de volquete de una mula con su correspondiente conductor, al precio de 6 pesetas cada uno, y que su-importe tenga aplicación á la partida «Jornales de volquetes con destino à las obras del Parque del Oeste», consignada en el cap. III, art. 4.º del presupuesto en ejercicio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación y reforma de la casa, núm. 2, de la calle de la Victoria,

con vuelta á la carrera de San Jerónimo.

Conceder licencia para construir una casa en el solar situado en la calle de Goiri, extrarradio.

Devolver á D. Eusebio Duque, contratista que ha sido del derribo de las casas, números 18 y 20, de la carrera de San Jerónimo y 2 de la calle de la Cruz, la fianza de 408 pesetas en metálico consignada en la Caja general de Danósitos, en garantía de diaka contrata. de Depósitos, en garantía de dicho contrato

Conceder licencia para construir una casa de planta baja y principal como ampliación de la situada en la calle

de Abascal, con vuelta á la de Ponzano.

Conceder licencia para ampliar un piso en cada uno de los dos pabellones de portería del hotel, núm. 18, de la calle de Don Ramón de la Cruz.

Dar de baja en el pago del recargo extraordinario del 4 por 100 la casa, núm. 15, de la calle de Génova, propiedad de D. Luis Canalejas y Méndez, por haber venido tributando más de los veinticinco años que determina el artículo 14 de la vigente ley de Ensanche, dándose conocimiento de ello á la Administración de Hacienda á los efectos procedentes; y reintegrar al propietario de la misma la cantidad de 571'80 pesetas que satisfizo indebidamente, cuya suma se incluirá en el próximo presupuesto para 1909, por no existir en el vigente concerto alguno. para 1909, por no existir en el vigente concepto alguno que pueda aplicarse al pago de la referida cantidad.

Dar de baja en el recargo del 4 por 100 extraordinario, à la finca, núm. 12, de la calle de Orfila, propiedad de D. Angel Rueda y Sichar, por haber tributado más de veinticinco años que determina la ley de Ensanche, dando conocimiento á la Administración de Hacienda á los efectos procedentes; y reintegrar al expresado Sr. Rueda la suma de 72'50 pesetas, satisfechas indebidamente por tal concepto, incluyéndolas como crédito reconocido en el presupuesto del Ensanche para 1909 en su primera zona, por no existir en el vigente concepto alguno en que pueda apli-

carse el pago de la expresada cantidad.

Reintegrar á D. Angel Menéndez, propietario de la finca, núm. 10, de la calle de Palafox, la suma de 315'70 pesetas, satisfechas indebidamente por recargo del 4 por 100 extraordinario, durante los años 1902 al 1905, cuya suma se incluirá en el presupuesto del Ensanche para 1909 en su primera zona, por no existir en el vigente concepto alguno

al que pueda aplicarse el pago.

Dar de baja en el recargo del 4 por 100 extraordinario, á la finca, núm. 14, de la calle de Monte Esquinza, propiedad de Doña Catalina Bell, dándose conocimiento á la Administración de Hacienda á los efectos procedentes; y reintegrar á la expresada señora la suma de 276 pesetas, satisfechas indebidamente por dicho concepto, incluyéndo-las en el presupuesto del Ensanche para 1909 en su primera zona, por no existir en el vigente concepto alguno á que aplicar el pago.

Aprobar las siguientes bases de convenio, celebrado el dia 10 de Diciembre último, para la liquidación y pago de una parcela de terreno expropiada con destino al paseo

de Ronda:

Admitir la cesion gratuita de la mitad del terreno expropiado con destino al paseo de Ronda, á D. Mariano Blanco y Triguero, hecha en este día por su apoderado D. Eduardo Caballero de Puga, bien comprenda dicha parcela una superficie de 868'64 metros cuadrados, ya de la que resulte en definitiva, hecha la oportuna rectificación con vista de los títulos de propiedad y certificaciones del

Segunda. Señalar para el resto abonable el precio de 6'44 pesetas igual al fijado por el Arquitecto municipal, como valor del terreno en la fecha de su ocupación y al aceptado por los demás propietarios en la misma vía.

Tercera. Que previa liquidación por Contaduría, se proceda al otorgamiento de la oportura escritura, en cuyo acto percibirá el importe de lo que por capital sea de abono en las cédulas del Ensanche por todo su valor nominal, no haciendo mención alguna de interés por no tener derecho á ellos, en razón á que el expediente se incoó después de transcurrir con exceso los plazos concedidos por la superioridad para verificarlo, con cuya pérdida se halla conforme el interesado.

#### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 3 del actual, y

dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente facultándola para la interposición de recurso, si lo estima procedente, una comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que, de acuerdo con el informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado, se fija en 62.582'94 pesetas la cantidad que el Ayuntamiento debe abonar por la expropiación de las parcelas de terreno sitas en la calle Mayor, números 3 y 5, con

vuelta á la de Postas, números 4 y 6. Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, que dispone el cumplimiento y ejecución de sentencia dictada en 22 de Noviembre próximo pasado, por la que se confirma la Real orden de 26 de Julio de 1906, confirmatoria á su vez del acuerdo municipal que negó á D. Manuel Brocas el derecho á percibir intereses por la expropiación de terrenos en la calle de Francisco de Rojas.

Pasar con urgencia á los Sres. Letrados Consistoriales, para que informen á la Comisión correspondiente, facultando á ésta para interponer recurso si lo estima procedente, otra comunicación del Gobierno civil, por la que se estima el recurso interpuesto por D. Miguel Brea y se revoca el acuerdo municipal de 9 de Agosto de que negó al recurrente el derecho á percibir intereses de cantidades que no le fueron satisfechas oportunamente, como contratista que fué de las obras de reparación y conservación de pavimentos de la vía pública de esta Corte, el año 1901, declarando que el expresado D. Miguel Brea tiene derecho al cobro de los intereses de demora, con arreglo al contrato.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, que dispone el cumplimiento y ejecución de la sentencia dictada en 5 del mes de Diciembre último por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, por la que se confirma la Real orden de 27 de Agosto de 1904, aprobatoria del «Proyecto de reforma de la prolon-gación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá», en la parte que afecta á la expropiación de la casa, núm. 18, de la calle de Isabel la

Católica.

Quedar enterado de otra comunicación del Gobierno civil, aprobando el presupuesto del Ensanche para el corrien-

te año de 1908.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación de la Jefatura de Obras públicas, trasladando Real orden del Ministerio del ramo, aprobatoria del proyecto de la Sociedad «Tranvía del Este de Madrid», para la ampliación de líneas desde el paseo de Recoletos por las calles de Bárbara de Braganza y Fernando VI, á la de la Florida, con sujeción á las mismas prescripciones impuestas á las concesiones últimamente otorgadas á la citada Sociedad en lo relativo á sus proyectos.

Quedar enterado de una comunicación del Sr. Presidente del Tribunal de oposición á las plazas de escribientes de la Administración municipal, dando cuenta del resultado de los ejercicios de ingreso en la Sección de Contabilidad, y remitiendo la siguiente relación por el orden de méritos

de los 30 aspirantes aprobados:

1. D. Manuel Martinez Ubago. D. Fernando Noriega Olea.

D. Manuel Dusmet Arizam. D. Emilio Segarra Llorens,

- D. Antonio Castelain Tauriz.
- Nicolás González Palomino. 6.
- Angel Caballero Fernández. D. Ricardo Franco Sánchez.
- Antonio Heredia Alonso.
- Guillermo Mora Chauri. 10. D.
- Gonzalo Martín Molero. 11.
- 12. D. Manuel Maria Marcilla.
- D. Lucio Cerredo Iglesias. 13.
- D. Juan Redondo Granados. 14.
- D. 15.
- D. Rafael Peche Jiménez.D. Manuel Bernabé Vicente. 16.
- 17. D. Carlos López Cosmen.
- Ignacio Martínez Bazán.
- D. Ramón Mesonero Romanos.
- Joaquín Federico Lucini. 20. 21. D. Deogracias Olalquiaga.
- Juan Sanz. 22. D.
- D. Juan Palomino. 23.
- D. Ernesto Panero Sagarduy. 24.
- D. Tomás Sanz López
- D. Mariano Jiménez Hernández.
- D. Gregorio Babé Botana.
- D. José Tellaeche.
- 29.
- D. Santiago Ruigómez.
  D. Ramiro Díaz Sobrado.

Y consignar en acta, por unanimidad, un voto de gracias á los señores que componen el Tribunal, por el celo con que vienen desempeñando su cometido.

Adjudicar en definitiva á favor de D. Bernardo Inclán Bravo, en el precio tipo calculado de 3.500 pesetas anuales, el remate de la subasta celebrada el día 7 del actual, para contratar el suministro del material de piedra al ramo de Fontanería Alcantarillas, durante cuatro años.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, proponiendo se constituya una Comisión especial que se titulará «Comisión del Centenario del Dos de Mayo», presidida por la Alcaldía Presidencia, encargada de proceder al estudio y organización de los medios adecuados para conmemorar, en la forma más solemne posible, el Centenario del Dos de Mayo de 1808.

Aprobar los siguientes nombramientos para la provisión de cargos establecidos en el presupuesto municipal

El de D. Serafín Braña Puente, para el cargo de conserje del grupo escolar de la calle de Fernando el Católico, con el haber anual de 1.500 pesetas; el de D. Eduardo Fernández Cantalapiedra, para igual cargo del grupo escolar de la calle de Bailén, con el haber de 1.250 pesetas; el de D. Angel García de Diego, para igual cargo del grupo escolar «Reina Victoria», con el haber de 1.250 pesetas, el de D. Francisco Rodríguez Torres, para el de ordenanza del grupo escolar de la calle de Fernando el Católico, con el haber anual de 995 pesetas; el de D. Raimundo González García, para igual cargo del grupo escolar de la calle de Bailén, con 995 pesetas; entendiéndose los nombramientos con carácter temporero á virtud de la ley sobre provisión

de destinos civiles en sargentos y licenciados del Ejército. El de portera de la segunda Escuela de Sordomudos y ciegos, con el haber anual de 995 pesetas, á favor de Doña Emilia Guerrero Rojas.

La confirmación del nombramiento de Recaudador de impuestos y arbitrios de mercados, hecho por la Alcaldía Presidencia en 31 de Diciembre último, á favor de D. Joaquin Pérez de Rozas, con el mismo premio de cobranza asignado á los otros dos Recaudadores de mercados y consignación de 3.000 pesetas en fianza á responder del buen desempeño del cargo, como asimismo la de D. Juan Robles Díaz, para el cargo de Recaudador auxiliar de Mataderos parala cobranza de los nuevos arbitrios, con el 0'50 por 100 de premio de cobranza, previa la consignación de 2.000 pesetas en fianza.

Reconocer á favor de D. Diego González Ubieta la suma de 10.854'52 pesetas, por el plomo suministrado al ramo de Fontanería Alcantarillas en los meses de Julio á Noviembre inclusive, de 1906, que se abonarán con cargo al crédito de 56.337'77 pesetas, consignado en el cap. IX, artículo 6.º del presupuesto de gastos vigente.

Reformar el art. 229 de las Ordenanzas Municipales en

el sentido de que se permita también la fabricación y venta de piezas de pan candeal, con peso de 1.500 gramos, quedando sujetas á la regulación mensual de su precio, como lo están, por reciente acuerdo de! Ayuntamiento, las de 500 gramos en adelante.

Adjudicar à D. Ricardo Terreros el arrendamiento de los terrenos de la Villa situados entre las calles de Jacometrezo, Tudescos y travesía de Moriana, para la construcción de un pabellón destinado á espectáculos públicos, con sujeción á las condiciones que han servido de base al

concurso celebrado al efecto.

Aceptar la proposición de D. Francisco Soria, administrador de la casa, núm. 5, de la calle de Cadarso, única presentada en el concurso celebrado para el arriendo de local con destino à la instalación de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Palacio, en cuya proposición se compromete á ceder á este efecto los pisos principal, segundo y azotea de dicha finca, por término de cuatro años, en precio tipo de 3.000 pesetas anuales y con sujeción á las condiciones del concurso; y proceder, en consecuencia, al arrendamiento de los locales de referencia, con las demás condiciones consignadas en el contrato celebrado con di-

cho señor en 22 de Diciembre de 1903. Conceder licencia para la apertura de una vaquería en

la calle de Altamirano, con vuelta al paseo de Rosales. Conceder licencia para la apertura de una vaquería en la casa, núm. 80, de la calle de Juan Bravo.

Conceder licencia para la apertura de una vaquería en el interior del solar, núm. 144, de la calle de Toledo.

Conceder licencia para la apertura de una vaquería en la parte derecha de la casa, núm. 30, de la calle de Blasco de Garay

Conceder licencia para la apertura de una vaquería en la parte interior de la casa, núm. 30, de la calle de Blasco

Admitir la dimisión presentada por D. J. Manuel Remis de Prado, del cargo de perito químico Inspector de subsistencias, supernumerario.

Conceder licencia para establecer un taller de tintorería é instalar una caldera de vapor en el interior de la finca, números 33 y 35, de la calle de Bravo Murillo.

Conceder licencia para la apertura de un restaurant, pastelería y repostería con horno en la casa, núm. 15, de la calle Mayor; establecer cámaras frigorificas, instalar un motor eléctrico de 18 caballos de fuerza, con destino á las bombas de las cámaras, y una caldera de vapor para la calefacción de dicha finca

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar, sito en la calle de Dulcinea, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar, sito en la calle particular de Abel (Amaniel), extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en un solar, sito en el lavadero núm. 6 primero, mar-gen derecha del río Manzanares.

Nombrar para la plaza de practicante segundo de la Beneficencia municipal, aumentada en el presupuesto del corriente ejercicio, con el haber anual de 1.250 pesetas, á D. José Prado Núñez, que ocupa el núm. 1 en el escalafón de practicantes habilitados por oposición, y para la que éste deja de practicante gratificado con 500 pesetas, á Don Carlos Chies Castilla.

Nombrar á D. Lisardo López Villarroel, practicante agregado del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas para contratar, mediante subasta, el suministro de pan necesario para los acogidos en los Asi-los segundo y tercero de San Bernardino, durante el año de 1908, bajo el precio tipo de 0.35 pesetas el kilogramo; calculándose el importe de este suministro en 28.743'75 pesetas, que será cargo á la correspondiente partida del vigente presupuesto.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos para el presente mes, por cuenta del vigente presupuesto del En-

Conceder licencia para construir una casa en el solar, número 23, de la calle de Españoleto.

Conceder licencia para ampliación de dos crujías late-

rales á la escalera en el hotel, núm. 12, de la calle de Alberto Aguilera.

Conceder licencia para construir muros de medianería y cerramiento, nave destinada á taller y vallado en el solar con fachada á la ronda de Segovia y paseo Imperial.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 22, CONTINUADA EL DÍA 25.

Aprobar el siguiente pliego de condiciones, para contratar mediante subasta el arriendo del impuesto de Cédulas personales en la Capital, durante los años de 1908 à 1912.

1.<sup>a</sup> Se arrienda el servicio de expendición y cobranza de las cédulas personales en esta Villa, durante los años de 1908 á 1912, ambos inclusive. El tipo anual para la subasta será el de 1.493.925'59 pesetas para cada año, que es la cifra que por este concepto se consigna en los artículos 5.º y 6.º del capítulo IX del presupuesto aprobado por la Junta Municipal para 1908.

2.ª El precio anual del arriendo lo ingresará el contratista en la Tesorería municipal por trimestres adelantados, entendiéndose vencidos éstos, el día 5 del primer mes de

cada trimestre.

El pago del trimestre ó trimestres vencidos al adjudicarse el contrato, lo hará el arrendatario dentro de los treinta días siguientes al de la aprobación de la escritura de fianza.

Los ingresos obtenidos por el Ayuntamiento durante el tiempo que administre el impuesto en el año de 1908, en el caso de demorarse la adjudicación, serán tenidos en cuenta como ingreso del arriendo, debiendo conformarse el arrendatario con la liquidación provisional que al efecto habrá de practicarse; cuando el arrendatario solicite entrega de cédulas por un valor que exceda de las cantidades que tenga ya abonadas, deberá satisfacer previamente la diferencia, tomándose en cuenta este ingreso para el trimestre siguiente.

En el caso de que el arrendatario tenga ya satisfecho en su totalidad el importe anual del arriendo, podrá obte-

ner sin pago las cédulas que necesite de más.

3.ª El arrendatario está en la obligación de satisfacer todas las contribuciones ó impuestos que por virtud de este contrato exija la Hacienda.

4. a Las cédulas personales se harán en la Fábrica Na-

cional del Timbre.

5.ª El arrendatario cuidará de tener surtido de las diversas clases de cédulas para el servicio de todos los despachos.

6.ª Los gastos de cobranza é investigación y los de formación de padrón, serán de la exclusiva cuenta del arren-

datario.

7.ª El padrón se formará por el arrendatario con las

formalidades de Instrucción.

Si al verificarse el arriendo estuviese formado el padrón del año 1908, se hará entrega del mismo al arrendatario, siendo de cuenta de éste los gastos que se hubieren originado, sin perjuicio del derecho que el arrendatario tiene á rectificarlo y reformarlo, ajustándose á las disposiciones vigentes.

Al terminarse el contrato entregará el arrendatario en las oficinas del Ayuntamiento el padrón correspondiente al

último año de arriendo.

El padrón general será aprobado por la Alcaldía Presidencia después de haberse expuesto al público por término de quince días.

Las reclamaciones que se promuevan serán oídas y fa-

lladas por dicha Autoridad.

8.ª El período de expendición voluntaria de las cédulas personales, será de tres meses, á contar desde el día en que empiece la cobranza, conforme al art. 37 de la Instrucción. Este plazo podrá prorrogarlo por témino de quince días

la Alcaldía Presidencia á instancia del arrendatario.

Las prórrogas de mayor plazo las otorgará también la Alcaldía Presidencia, previo informe de la Comisión de Hacienda.

9.ª El arrendatario quedará subrogado en los derechos y acciones del Ayuntamiento para todo lo que se refiere al cumplimiento del contrato y á la exacción del impuesto en esta Capital, concediéndose al efecto á sus agentes el ca-

rácter de funcionarios de la Administración municipal, los cuales deberán sujetarse á la Ley é Instrucción del ramo y á las demás disposiciones complementarias, dictadas ó que en adelante se dicten, sin perjuicio de lo que dispone la condición anterior.

10. A virtud del contrato, el arrendatario hará suyos todos los productos del impuesto, salvo lo dispuesto en la condición 30, con inclusión de las multas á que se refiere el art. 41 de la Instrucción de 27 de Mayo de 1884, siempre que se impongan á su instancia ó por denuncia de sus agentes, quedando también á salvo los derechos que el artículo 45 de dicha Instrucción concede á otro cualquier denunciador.

11. La sustanciación y fallo de los expedientes sobre defraudación del impuesto, así como cuantas cuestiones reglamentarias se susciten entre los contribuyentes y el contratista, y en general la resolución de toda clase de reclamaciones corresponderá exclusivamente á la Alcaldía Presidencia, oyendo á los interesados y al contratista.

El Alcalde Presidente, podrá designar un interventor para ca la despacho, que será el encargado de fiscalizar y dirimir en el acto las dudas y diferencias de apreciación que se susciten entre los contribuyentes y el arriendo, debiendo someterse la resolución de estas cuestiones en definitiva al Exemo, Sr. Alcalde Presidente.

Los gastos que esta intervención ocasione serán de car-

go del arrendatario.

12. El arrendatario, sea particular ó sociedad, será español con residencia en España, sin dependencia ó relación para el objeto del arriendo con entidad extranjera.

Si el arrendatario no estuviese domiciliado en esta Capital, deberá apoderar persona que le represente para las relaciones oficiales con la Administración municipal, sin que mientras subsista el contrato pueda reconocerse personalidad más que al rematante ó su apoderado para cuanto se refiera á los efectos del contrato.

13. La subasta pública se celebrará en la primera Casa Consistorial el día.... de.... próximo, á las.... de la.... ante una Comisión, que presidirá el Exemo. Sr. Alcalde ó persona en quien delegue, compuesta de los Concejales, Síndico, Secretario, Contador y Decano de los Letrados

Consistoriales.

Asistirá al acto para autorizarlo un Notario público. Simultáneamente se verificará subasta pública en la Dicción general de Administración local, según dispone el

rección general de Administración local, según dispone el artículo 7.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios municipales.

14. El plazo para presentar los pliegos, será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en la Gaceta de Madrid hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación.

Podrán presentarse los pliegos de proposición de...., á...., en la Secretaría del Exemo. Ayuntamiento, de...., á...., y en las horas que designe la Dirección de Administración local para los pliegos que se depositen en aquel Centro.

A todo pliego de proposición deberá acompañar la cédula personal del proponente por separado y el resguardo que acredite haber consignado para este objeto en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 74.696'28 pesetas en metálico ó valores admisibles, en concepto de depósito provisional y los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido.

Los referidos pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, á satisfacción del presentador, á cuyo efecto podrán lacrar, precintar ó adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias á su derecho, y en el anverso del sobre, escrito y firmado por el presentador, lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de arriendo de la expendición y cobranza de las cédulas personales en esta Villa.»

15. A la hora señalada en el anuncio publicado, se cons-

15. A la hora señalada en el anuncio publicado, se constituirá la Mesa, y previa las formalidades establecidas en Real decreto de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios, el Presidente procederá á la apertura, por orden correlativo de numeración, de los pliegos presentados, dando lectura en alta voz á la proposición en ellos contenida.

Concluida la lectura de las proposiciones, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la pro-

posición más ventajosa entre las admitidas. Si entre éstas hubiese dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate, á favor de aquél, cuyo pliego tenga el número más bajo, sin perjuicio del resultado que ofrezca la doble subasta que simultáneamente se verifica en la Dirección de Administración local.

16. La adjudicación definitiva se acordará por el Excelentísimo Ayuntamiento previos los requisitos señalados en el art. 20 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

17. Todo licitador que concurriese á la subasta en representación de otro ó de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al anterior modelo, copia de la escritura de mandato ó sea del poder ó documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar á nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento ó poder ha de haber sido previamente y á su costa, bastanteado por cualquiera de los señores Letrados Consistoriales.

18. El hecho de presentar una proposición en el acto de la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate, pero no le da más derecho cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se creyese perjudicado por este. El Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudi-

cación definitiva.

19. El arrendatario afianzará el cumplimiento de su compromiso con una suma igual al 10 por 100 de la cantidad anual en que se haya adjudicado el contrato, verificándolo dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique administrativamente la adjudicación hecha á favor del mismo, bien en metálico ó bien en valores públicos, á los tipos establecidos en la Caja general de Depósitos.

los tipos establecidos en la Caja general de Depósitos.

Esta fianza no será devuelta al arrendatario mientras no haya satisfecho al Ayuntamiento el precio del arriendo de los cinco años por que se verifica y haya solventado las demás responsabilidades que pudiera haber contraido á virtud del arriendo. La escritura se otorgará el día que

señale el Excmo. Sr. Alcalde Presidente.

Si el autor de una proposición admitida no formalizase el contrato por escritura pública, ni prestase la fianza definitiva dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación, perderá la cantidad consignada como depósito, de que trata la condición 14, adjudicándose al Ayuntamiento y quedando abandonada la proposición.

En este caso el Ayuntamiento podrá acordar ó la aceptación de otra de las proposiciones hechas, siempre que cubra el tipo, si el autor la sostiene y la diferencia entre ambas durante todo el tiempo del arriendo no exceda del importe de la fianza provisional, ó que se realice nueva subasta.

20. Los gastos de escritura, copia de ella para el Ayuntamiento, anuncios y demás que origine la subasta, serán

satisfechos por el arrendatario.

21. Será motivo de rescisión del contrato la falta del arrendatario á la condición 2.ª, quedando entonces obligado á indemnizar al Ayuntamiento de cuantos daños y perjuicios ocasione la rescisión, no sólo con la fianza que será adjudicada al Municipio, sino con todos los bienes, acciones y derechos que posea ó pueda poseer, renunciando á toda clase de fueros y privilegios.

Si dichas faltas afectan á cualquier otra condición re-

Si dichas faltas afectan à cualquier otra condición relacionada con el cumplimiento del contrato, serán corregidas con multas de 250 à 5.000 pesetas; y en caso de no hacerlas efectivas el arrendatario, se cobrarán desde luego del importe de la fianza, obligándole á la reposición de la misma en el plazo prudencial que se señale ó á la rescisión del contrato, á perjuicio suyo si no lo verificase.

Todas las responsabilidades en que incurra el rematante se harán efectivas administrativamente y por la vía de

apremio.

22. Se considerará como parte integrante de estas condiciones, y como una de las más esenciales para la resolución de todas las cuestiones que pudieran suscitarse, el Real decreto para la contratación de los servicios municipales de 24 de Enero y las reglas por que se rige el impuesto.

23. La tarifa que ha de regir para las cédulas en el año de 1908, con arreglo á las leyes de 3 de Agosto último, será la siguiente:

	PRECIO -	50 por 100 derechos de recargo mu- nicipal.	30 por 100 recargo especial.	VALOR TOTAL
The American	Pesetas.	Fesetas.	Pesetas.	Pesetas.
				100
Clase especial	260	130	78	468
Idem conyuge	65	32'50	19,50	117
1.a	130	65	39	234
E. 1.ª cónyuge	32'50	16'25	9'75	58'50
2.ª	97'50	48'75	29'25	175'50
E. 2.ª cónyuge	24'38	12'19	7'31	43'88
3.ª	65	32'50	19'50	117
E. 3.ª cónyuge	16'25	8'13	4'87	29'25
4.ñ	32'50	16'25	9'75	58'50
E. 4.ª cónyuge	8'13	4'07	2'43	14'63
5. a	26	13	7'80	46'80
6.ª	19'50	9'75	5.85	35'10
7.ª	13	6.50	3,00	23'40
8.a	6'50	3'25	1'95	11'70
9.a	3'25	1'62	0.98	5'85
10.ª	1'30	0'65	0'39	2:34
11.ª	0'65	0,33	0'20	1'18
THE RESIDENCE AND ADDRESS OF THE PARTY OF TH	ALCOHOL: N			

24. Si el Ayuntamiento alterase la anterior tarifa, ya por iniciativa propia, ya cumpliendo disposiciones del Gobierno, la alteración afectará al contrato de arriendo en la proporción correspondiente á la tarifa que sirve de base á este contrato con el tanto por ciento de aumento que se obtenga en la subasta.

Las alteraciones en alza ó en baja que sufra el contrato afectarán en igual proporción á las entregas trimestrales

al Municipio, según proceda.

En el caso de que por disposición del Gobierno de S. M. cesara el Ayuntamiento en la percepción del impuesto, el arrendatario no tendrá derecho á pedir indemnización alguna.

25. Queda obligado el arrendatario á εstablecer cinco oficinas con ocho horas de despacho por lo menos en el período voluntario de cobranza, siendo de su exclusiva cuenta, cargo y riesgo el pago de alquileres y cuantos gastos se ocasionen con este motivo, procurando que estos locales sean amplíos y decorosos y exclusivamente para la recaudación de cédulas.

26. El contrato en todas sus partes y servicios se ha de entender concertado á riesgo y ventura para el rematante, no pudiendo este por ningún concepto, ni en ningún tiempo, pedir al Exemo. Ayuntamiento modificación de sus cláusulas ni disminución de la cantidad estipulada como remuneración, premios y recompensa de los servicios contra-

tados.

27. No podrá pedirse aumento de subasta, rescisión del contrato, bonificación ó mayor precio ó recompensa, en el mismo estipulados, ni aducir reclamación de indemnización ó cualquier demanda de daños y perjuicios, fundándose en motivos de deficiencia de trámites anteriores á la adjudicación, pues por el mero hecho de la subasta, se tendrá á las partes que á ella concurran por completamente conformes con cuantos trámites hubieran precedido al acto.

28. En el caso de que el arrendatario tratase de hacer cesión de su contrato, habrá de practicarse con las solemnidades legales, previo acuerdo del Ayuntamiento.

29. Las proposiciones se extenderán en papel del timbre del Estado clase 11.ª y escritas con arreglo al modelo que sigue, entregándose en la forma y plazo que señale la condición 14 y el día..... á las....., se procederá á la apertura de los que se hubiesen presentado.

#### Modelo de proposición

D.... por sí ó en representación de.... según documentos adjuntos con cédula personal núm.... de.... clase...., expedida en.... á.... de.... de 190.... dice que enterado del pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Madrid número... correspondiente al día.... de..... de.... para el arriendo de la expendición y cobranza de las cédulas

personales de esta Capital, durante los años de 1908 y si-guientes de 1909, 1910, 1911 y 1912, acepta expresamente todas y cada una de las indicadas condiciones, y ofrece por el expresado arriendo la cantidad de.... (se expresará en letra) pesetas anuales para el Ayuntamiento de Madrid.

(Fecha, firma y domicilio del proponente).

30. Si en cualquiera de los años, la recaudación del impuesto excediese del 25 por 100 del precio en que fuese adjudicado el remate, todo el aumento que supere de esta cifra se dividirá por mitad entre el arrendatario y el Excelentísimo Ayuntamiento.

#### Dia 25.

Aprobar el dictamen de la Comisión con las siguientes modificaciones introducidas en el pliego de condiciones en virtud de enmiendas aprobadas:

Primera. Que se reduzca á cuatro años el plazo de duración del arriendo á que se refiere la condición primera del pliego.

Segunda. En la cláusula octava, párrafo segundo, se su-primen las palabras «á instancia del arrendatario».

Tercera. En la cláusula once, párrafo segundo, se sustituyen las palabras «la Alcaldía podrà designar un Interventor por cada despacho», por las de «la Alcaldía de-

signará un Interventor por cada despacho», cuyo nom-bramiento recaerá en empleados municipales de igual sueldo.

Cuarta. La cláusula 16 queda redactada en la siguiente forma:

«El Exemo. Ayuntamiento solo queda obligado por fa adjudicación definitiva, reservándose el derecho de no hacer esta adjudicación, sin más derecho en este caso en favor del rematante que el reintegro de los gastos materiales de la subasta, como papel sellado, timbre municipal, derechos de custodia de la fianza y acta notorial.»

Quinta. Se suprime el último párrafo de la cláusula 19, determinando que en los casos á que se refiere el párrafo tercero de la misma cláusula, habrá de celebrarse necesa-

riamente nueva subasta.

Sexta. En la cláusula 25 se hará constar la obligación del arrendatario á establecer durante el período forzoso de

cobranza, diez oficinas, una en cada distrito.

Septima. Se modifica la cláusula 30 en el sentido de que la participación del Ayuntamiento, á que hace referencia, tenga lugar cuando el ingreso obtenido por el arrendatario exceda del 20 por 100 de la cantidad tipo del remate.

#### SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 20 del actual, y

dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se niega la autorización solicitada por el Excmo. Ayuntamiento para satisfacer en cédulas del Ensanche, sobrantes en la actualidad de la primera emisión, el importe de los terrenos expropiados con posterioridad á 1892 sin el previo requisito del depósito que la Real orden de 23 de Febrero de 1905, exige para garantir el pago de los terrenos expropiados con anterioridad á dicha fecha.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondien-te otra comunicación del Gobierno civil, remitiendo de Real orden del Ministerio de la Gobernación, un ejemplar de los presupuestos carcelarios para el corriente año, cuyo importe de 395.914 52 pesetas, corresponde satisfacer

al Excmo. Ayuntamiento.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del Gobierno civil por la que, se desestima el recurso interpuesto por la Sindicatura de la Sociedad denominada «La Peninsular», contra acuerdo municipal sobre justiprecio de terrenos ocupados para vía pública en las calles de Goya, Alcalá y General Porlier, y se confirma la tasación asignada á los mismos por el Arquitecto municipal, sin perjuicio de respetar las tasaciones que el Ayuntamiento tenga reconocidas por convenios anteriores, á la expresada Sociedad.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil por la que se confirma el acuerdo municipal de 6 de Noviembre último, que desestimó la reclamación de daños y perjuicios por la demora en formalizar la escritura de venta del solar, núm. 18, de la calle de Augusto Figueroa, con vuelta á la de Pelayo.

Aprobar las listas de contribuyentes, distribuídas en 30 secciones, para la elección de la Junta municipal de asociados que ha de actuar durante el corriente año, en cumplimiento de lo determinado en la regla primera del ar-

ticulo 66 de la vigente ley Municipal.

Aprobar el nombramiento de los 18 aspirantes de la Sección de Contabilidad que á continuación se expresan, aprobados en los exámenes verificados al efecto para ocupar otras tantas vacantes de escribientes, con el haber anual de 1.500 pesetas.

- D. Manuel Martinez Ubago. D. Fernando Noriega Olea. D. Manuel Dusmet Arizán.
- D. Emilio Segarra Llorens. Antonio Castelain Tauriz. 5. D. Nicolás González Palomino. 6. D. Angel Caballero Fernández.
- D. Ricardo Franco Sánchez. D. Antonio Heredia Alonso. 9 10. D. Guillermo Mora Chauri.
- 11. D. Gonzalo Martín Molero. 12. Manuel María Marcilla. D. Lucio Cerredo Iglesias. 13.
- D. Juan Redondo Granados. 14. D. Rafael Peche Jiménez. 15. D. Manuel Bernabé Vicente. 16.

17. D. Carlos López Cosmen. D. Ignacio Martinez Bazán.

Aprobar los ascensos de 25 auxiliares á Oficiales cuartos y 20 escribientes á auxiliares, en virtud de lo acordado en sesión de 10 de Diciembre último al aprobarse los presupuestos.

Ascender á Oficiales de primera clase á los de segunda D. Manuel Ferrer y D. Pedro Vicente González, con el ha-

ber anual de 3.500 pesetas.

A Oficiales de segunda clase á los de tercera D. Leoncio Izquierdo y Hurtado, D. Antonio Saborido Soler y Don Manuel Pérez Diaz.

Ascender à Oficiales de tercera clase à los de cuarta D. Luis Ximénez Hernández, D. Francisco Baquedano García y D. Alberto Eguía y Méndez.

Ascender á Oficiales de cuarta clase á los auxiliares D. Félix Román Luque, D. Enrique Uceta Cortés, D. Juan Lorento Urraza, D. Enrique Prado, D. Jeronimo Maceres, D. Juan José Escudero Gracia y D. Pedro Juan José Rodriguez.

Nombrar escribientes con el haber anual de 1.500 pesetas á D. Agustín Huelves, D. José Navarro y D. Pedro Picó; y dar la denominación de «Portero mayor», cargo honorífico establecido en el presupuesto, al Macero D. Ju-

Descender, en cumplimiento de sentencia del Tribunal Contencioso Administrativo á D. Manuel Peña, á la categoría de Oficial de cuarta clase, que es la que tenía con anterioridad al acuerdo municipal de 7 de Enero de 1905, anulado por la expresada sentencia; y á D. Manuel Pró á la de escribiente que ocupaba en la misma fecha, asignándole á la plantilla de Cementerios que es la misma, en que figuró, y ocupando en el escalafón respectivo el lugar que le corresponda por antigüedad; ascendiendo en consecuencia á Oficial de tercera clase, con 2.500 pesetas, á D. Feliciano Uguina y á Oficial de cuarta, con 2.000 pesetas, á D. José Moreno Ramírez.

Ascender á D. Abelardo Salaya Casellas, á Oficial de primera clase, con 3.500 pesetas; á Oficiales de segunda clase, con 3.000 pesetas anuales á D. Juan Rodríguez Ruiz, D. Pedro Vera y Garcia, D. Lorenzo Capra y D. Saturnino Prendes; á Oficiales de tercera clase, con 2.500 pesetas anuales á D. Julio Rodríguez Casanova, D. Julián Pérez Arango, D. Manuel Peña, D. Julio Moreno y D. Isaias Rodríguez Casanova, D. Oficiales de Casanova, D. Manuel Peña, D. Julio Moreno y D. Isaias Rodríguez de Casanova, D. Oficiales de Casanova, D. Julián Pérez Arango, D. Oficiales de Casanova, D. Julián Pérez Arango, D. Oficiales de Casanova, D. Julián Pérez Arango, D. Oficiales de Casanova, D. driguez; à Oficiales de cuarta clase, con el haber anual de 2.000 pesetas, à los auxiliares D. Pascual Andrés Solana, D. Émilio Gutiérrez de la Vega, D. Felipe Martínez de la Torre, D. Felipe Martín Yanguas, D. Andrés Galindo y

D. José Aumente y Martin.

Ascender á auxiliares con 1.800 pesetas á los escribientes D. Angel Gil Berastain, D. Saturnino Herrero, D. Carlos Caamaño, D. José María Carretero, D. Angel López Mazzantini, D. José Cea y D. Casimiro Sánchez Covisa.

Nombrar Médicos supernumerarios de la Beneficencia

municipal, á los señores siguientes:

Tomás Gil de San Lorenzo. D. Jesús Hernández.

D. Francisco Marfagón Alonso.

D. Manuel Navarro y Mesa.

Aprobar el nombramiento interino de escribiente de la Casa de Socorro del distrito del Hospital, hecho por el Sr. Presidente de esta dependencia, á favor de D. Manuel Aumente y Martín, por traslado del que desempeñaba esta plaza á la Casa de Socorro del distrito del Centro, entendiéndose este acuerdo al sólo efecto del percibo de los haberes que devengue el expresado Sr. Aumente.

Aprobar la adaptación de los cargos que á continuación se relacionan, á las consignaciones autorizadas para los mismos en el actual presupuesto del Ensanche:

El ascenso del Jefe de Negociado y de Administración de cuarta clase D. Luis Nogales y González, á Jefe de Sección con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase y sueldo anual de 7.000 pesetas.

El del Arquitecto del Negociado de Investigación Don Julio Martínez Zapata, á Arquitecto Jefe de la misma Sec-

ción, con el sueldo de 5.000 pesetas anuales. Los de los escribientes D. Alejandro Pizarroso, D. Adolfo Gómez Caminero, D. Ramiro Hernández, D. Daniel Seco y D. Vicente Perales, á auxiliares administrativos, con el haber anual de 1.800 pesetas.

El ascenso del auxiliar administrativo de la oficina de Vías públicas D. Luis Entrambasaguas, que disfrutaba 1.095 pesetas, á la categoría de escribiente con 1.500 pese-

tas anuales.

El del delineante de Vías públicas, con 1.250 pesetas, D. Arturo Allás á igual cargo, con 1.500 pesetas, y los nombramientos de D. Luis Areces y Sotojove y D. Francisco Alvarez y Alvarez para escribientes, con 1.500 pesetas y el de D. Juan Pacheco para ordenanza de la oficina de Vías públicas, con el haber anual de 732 pesetas, debiendo retrotraerse los efectos de esta adaptación en cuanto á los ascensos que en ella figuran á la fecha de 1.º del actual.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Contaduría para gastos del presente mes de Enero, por cuenta del presupuesto del Interior en ejercicio.

Aprobar el presupuesto remitido por la Fábrica Nacional del Timbre, importante 2.856 04 pesetas, y encomendar á la misma la elaboración de las 376.300 cédulas personales del modelo elegido, siendo cargo el referido importe al crédito de 200.000 pesetas, consignado en el capitulo I, art. 2.º del presupuesto vigente, ingresándose en la Tesorería de dicha fábrica, al tiempo de efectuar el encargo, con devolución del presupuesto, según dispone la regla 3.º de la Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 7 de Diciembre último.

Anular el concurso celebrado en 28 de Diciembre último para la adquisición de 899 uniformes para barrenderos, por incumplimiento del adjudicatario D. Hilario Gallego, y anunciar nuevo concurso por término de ocho días y con sujeción á las mismas condiciones facultativas del anterior, modificándose la 2.ª y 5.ª de las económico admi-

nistrativas, en la siguiente forma:

Las proposiciones extendidas en papel de la clase 11.ª en pliegos cerrados y acompañadas del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.123'75 pesetas en concepto de depó-sito provisional, se presentarán durante los días y horas hábiles, de diez de la mañana á una de la tarde, en la Secretaria general del Excmo. Ayuntamiento.

«Quinta. El rematante del concurso, si le hubiere, ampliará el depósito en concepto de fianza definitiva hasta el 10 por 100 del importe total del mismo, ó sean hasta la suma de 2.247'50 pesetas, pudiendo hacerlo en metálico ó en cualquiera de los valores ó signos que determina el art. 12 de en la forma que se establece en el art. 13 de la misma Instrucción.

Adjudicar á Doña Tomasa Ruiz, viuda de Barnosell, el concurso celebrado para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos y aprovechamiento de animales muertos hasta 31 de Diciembre de 1908, con sujeción al pliego de condiciones que sirvió de base y en precio de 600 pesetas.

Conceder licencia para la instalación de tres motores en la casa, núm. 14, de la calle de la Batalla del Salado.

Conceder licencia para instalar un motor transforma-dor rotatorio en la central de electricidad «La Zarzuela», situada en la casa, núm. 12, de la calle de Los Ma-

Conceder licencia para explotar un horno de pastelería y ejercer la industria de confitería en la casa, núm. 12, de la calle Mayor.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico de 1'5 caballos de fuerza en la casa, núm. 146, de la calle de Bra-

vo Murillo.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico de dos caballos de fuerza en la cerrajería establecida en la casa, núm. 14, de la calle de la Concepción Jerónima.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico de 3'5 caballos de fuerza en la tahona establecida en la casa,

número 3, de la calle de Istúriz.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la imprenta que se proyecta establecer en la casa, núm. 1, de la calle de García de Paredes, con vuelta á la de Bravo Murillo, 28.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico de 0'75 caballos de fuerza en la casa, núm. 37, de la calle de

Luchana.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico de tres caballos de fuerza para accionar unas bombas elevadoras de agua en la casa, núm, 8, de la calle de Espartinas.

Ascender á la plaza de Inspector de Celadores del Matadero, vacante por cesantía de D. Moisés Hidalgo, dotada con 1.500 pesetas anuales, al Celador de dicho establecimiento, D. Cayetano Rodriguez Núñez, que es el más antiguo de los de su clase, y nombrar para la plaza de Celador que éste deja, dotada con 1.250 pesetas, á D. José Bernal Garcia.

Conceder licencia para construir una casa de planta baja en el solar, núm. 10, de la calle de Dulcinea, con

vuelta á la de Oviedo (Cuatro Caminos)

Declarar desierto el concurso celebrado de aparatos salvavidas aplicables á los tranvías de Madrid, por no resultar ninguno de los presentados á dicho concurso con las debidas y necesarias condiciones que justificarian su adopción, según resulta de los informes facultativos que constan en el expediente respectivo.

Ascender á la plaza de Tocólogo primero, vacante por fallecimiento de D. César Cuadrado Sáez, á D. Clodoaldo García Muñoz, con el sueldo de 2.000 pesetas, y á la que éste deja, de Tocólogo segundo con 1.500 pesetas, á D. Guillermo Balan Petano, por ocupar ambos el núm. 1 del esca-

lafón de su clase.

Nombrar Médicos supernumerios de la Beneficencia municipal á D. Tomás de Llaguno y Pascua y D. Juan Esteban Muñoz, con sujeción á las prescripciones reglamentarias.

Conceder licencia para construir una casa hotel en la finca situada entre las calles de Lucio del Valle y Valle-

Conceder licencia para ejecutar varias obras de reforma y saneamiento en la casa-lavadero, núm. 63, de la ribera del Manzanares.

Conceder licencia para construir una verja de cerramiento en la fachada de la finca, denominada «Villa Gloria», sita en la calle de López de Hoyos, entre las de Velázquez y la prolongación de la de Lagasca.

Aprobar el presupuesto formado por la Dirección de Vías públicas para la instalación de aceras de losa granítica, frente á las fincas situadas en los números pares de la calle de Diego de León, entre las de Velázquez y Lagasca, con vuelta á ambas calles, cuyo importe, que asciende á la Instrucción de 24 de Enero de 1905, computándose estos | 5.235'19 pesetas, deducidas las partidas de mano de obra, herramienta, cal y arena de río, será cargo al cap. IV, artículo 2.º, concepto 7.º del presupuesto vigente del Ensanche en su segunda zona.

Conceder licencia para aumentar tres pisos y un so-tabanco á cada una de las dos casas construidas en la calle de Santa Feliciana, con vuelta á la de Juan de Austria.

Dar de baja en el recargo extraordinario del 4 por 100 à la finca, núm. 10, de la calle del Ferrocarril, propiedad de D. Alberto Santa María del Alba, por haber tributado durante los veinticinco años que determina la ley de Ensanche.

Aprobar las hojas de aprecio formadas por el Arquitecto municipal de Cementerios, para la expropiación de las parcelas, números 22, 18 y 28, comprendidas den-tro del perímetro de la Necrópolis del Este y su zona exterior de defensa, figuradas como de propiedad de D. Francisco Madrid Dávila, en las que se asigna un valor de 500 pesetas por fanega de tierra; y remitir dichas hojas al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para la tramitación que corresponda con arreglo á la ley de Expro-piación forzosa de 1879, y en vista de no haber contestado el propietario al requerimiento que se le hizo en 4 de Septiembre último, para que aceptase ó no, el precio fijado por el Arquitecto municipal.

Aprobar la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto municipal para la expropiación de la parcela, número 8, comprendida en la zona exterior de defensa de la Necrópolis, propiedad de D. Alfredo Madrid Dávila, á cuya parcela se asigna el precio de 500 pesetas por fanega de tierra, y remitir el expediente al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, à iguales efectos y por la misma cau-

sa que el anterior.

#### Proposición.

No tomar en consideración una proposición de los seño-res Santillán, Morayta, Barranco y Fischer, solicitando que el Ayuntamiento acuda en respetuosa instancia al Po-der legislativo, demandando de las Cortes del Reino, desestimen y rechacen el proyecto de ley de Administración local.

#### Junta Municipal.

#### SESIÓN DEL DÍA 18

Fueron sancionados los cuatro siguientes acuerdos del

Excelentísimo Ayuntamiento: El primero, jubilando á D. Pedro Ferrer y Rivero, Maestro superior de las Escuelas municipales, que cuenta más de sesenta años de edad, y veinticinco años, dos meses y veinticuatro días de servicios, con el haber pasivo anual de 1.500 pesetas.

El segundo, aprobatorio de una transferencia de crédito de 3.000 pesetas, del consignado en el cap. V, art. 2.º del vigente presupuesto, à la partida consignada en el mismo para atender à los gastos de los Asilos de la Noche.

El tercero, de la misma fecha que el anterior, aprobatorio de otra transferencia de crédito de 4.000 pesetas, del consignado en el cap. V, art. 2.º del vigente presupuesto, á la partida de 30.000 consignada en el mismo para atender á los gastos que se ocasionen en el Depósito de mendigos.

El cuarto, autorizando á la Alcaldía Presidencia para aplicar con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, y a calidad de reintegro al mismo por el presupuesto del Ensanche, la cantidad de 9.000 pesetas para el sostenimiento de gastos del campamento de la prestación personal hasta fin de Diciembre, distribuída en la forma que consta en el acta de la sesión celebrada en

aquella fecha.

El quinto, aprobatorio de la modificación del concepto del art. 1.º, cap. IV del presupuesto de 1907, para po-der autorizar las consignaciones de los Maestros y Maestras de las Escuelas de adultos, en el sentido propuesto por el Delegado Regio de primera enseñanza ó sea convirtiendo en Escuelas de adultas las nocturnas de adultos, encargando de su dirección á las Maestras respectivas y dándose de baja en la nómina de adultos á los Maestros que las desempeñaban.

El sexto, aprobatorio del pliego de condiciones y re-

glamento para la municipalización del servicio funerario; reconociendo á la Empresa de Pompas fúnebres y asistencia gratuita de Médico, botica, partos y vacuna, titulada «La Esperanza», el derecho para ejercitar su industria en relación con sus asociados exclusivamente, pero sin aumentar su material ni aplicarlo à enterramientos de parti-culares no inscriptos en la referida Sociedad.

Madrid 22 de Febrero de 1908.—El Secretario, F. Rua-

no y Carriedo.

## ALCALDÍA PRESIDENCIA

## ACTOS, ACUERDOS Y DECRETOS

Venciendo en 1.º de Abril de 1908, los cupones números 39 y 3 de Obligaciones municipales por Resultas, emisiones de 1898 y 1907 respectivamente, y el núm. 34 de expropiaciones en el Interior; sus tenedores podrán presentarlos con las formalidades de costumbre, desde el día 2 del próximo mes de Marzo, de diez á doce de la mañana, en el Negociado de Deuda de esta Contaduría, donde se les entregará el resquardo necesario para hacer efectivo su importe en el Banco de España.

También podrán presentarse desde la misma fecha y á iguales horas, las Obligaciones del Empréstito de 1868, premiadas en el sorteo celebrado el día 8 de Enero del co-

rriente año.

Al dorso de cada Obligación, se pondrá el siguiente en-doso «Al Excmo. Ayuntamiento de Madrid, para su amortización según sorteo», fecha y firma.

Madrid 17 de Febrero de 1908.—El Alcalde Presidente,

En la base 27 del presupuesto vigente se consigna que «se procederá á la renovación de toda licencia de apertura de establecimiento caducada ó que venza en 31 de Diciembre de 1907», así como que, las Tenencias de Alcaldía facilitarán los trabajos de la Secretaría para llevar á efecto dicha renovación.

A este fin, y entendiendo necesaria esta Alcaldía la rec-tificación de la estadística formulada en 1903 y formación de una matrícula de establecimientos é industrias, donde consten los antecedentes necesarios para que periódicamente, y previas las alteraciones que en la misma deberán anotarse, á virtud de los oportunos partes de alta y baja, que se deberán remitir asimismo por la Tenencia de Alcaldía, pueda verificarse la renovación, remito á V. S. los adjuntos impresos, á fin de que se sirva disponer se formule dicha estadística, consignándose los datos que exigen los referidos impresos, y esperando del reconocido celo de V. S. en cuanto afecta al servicio é interés de la Administración municipal, se sirva encarecer la urgencia de este servicio al objeto de que pueda remitirse á esta Alcaldía la repetida

estadística antes del 15 de Marzo próximo.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 18 de Febrero de 1908.—El Alcalde Presidente, C. de Peñalver.

Sres. Tenientes de Alcalde.

Ilmo. Señor: El punible abandono de los propietarios de solares yermos, que porfiadamente y con intolerable menosprecio de repetidas órdenes de la Autoridad municipal y de las disposiciones de nuestras Ordenanzas, persisten en tenerlos abiertos, imponen á esta Alcaldía Presidencia estre-chos deberes que cumplir, á fin de poner término, y en su caso, correctivo eficaz á un abuso que daña al ornato de la población, pero que constituye además peligro para la seguridad y hasta para el decoro público.

En su vista, ruego á V. S. se sirva mandar comparecer, lo antes posible, á los particulares, dueños de solares por cercar, existentes en ese distrito, y muy especialmente de aquéllos que por no estar desmontados y estar situados en zona poblada ó concurrida, constituyan, á juicio de V. S., un peligro ó inconveniente mayor; obligándoles á que en el improrrogable plazo de diez días, procedan al cercado de los mismos con vallas de madera pintada al óleo, y ataludando los que contengan terraplenes altos, á tenor de lo que disponen los artículos 828 al 835 de las Ordenanzas.

Transcurrido dicho plazo sin ejecutar su orden, se ser-

virá V. S. ponerlo desde luego en conocimiento de esta Alcaldía, la que procederá en el acto á ordenar el vallado por cuenta del interesado, sin perjuicio de la responsabilidad criminal en que éste pueda incurrir por el acto de desobediencia á la Autoridad.

Cuando los solares pertenezcan á Corporaciones y enti-dades oficiales, se abstendrá V. S. de hacer el requerimiento directo á cada interesado, debiendo en dicho caso comunicarlo á esta Alcaldía Presidencia, á fin de que ella practique directamente las necesarias gestiones para conseguir el general cumplimiento de las anteriores disposiciones.

En el probado celo de V. S. espera confiadamente esta Alcaldía que sus disposiciones hallarán su mayor apoyo y eficacia, siendo innecesario encarecerle el grande interés que reclama de nosotros la queja constante y tan justificada del vecindario de la Capital y de los Sres. Concejales del Ayuntamiento.

Le ruego se sirva acusarme recibo de la presente comu-

nicación.

Dios guarde á V. S. muchos años, —Madrid 17 de Febrero de 1908.—C. de Peñalver.

Sres. Tenientes de Alcalde.

#### BANDO

HAGO SABER: Que la imperiosa necesidad de poner término inmediato à la vergüenza de la mendicidad callejera, exige la franca cooperación de todos los ciudadanos, á fin de que, secundando con su conducta las meditadas disposiciones de las Autoridades y allegando cada cual, en escala, por modesta que sea, pero sin excepción de ninguno, limosnas y auxilios, sea posible reunir los indispensables medios para resolver el problema en su totalidad, con eficacia completa para el decoro público, pero con los miramientos que deben inspirar la miseria y los padecimientos de las clases desheredadas.

Madrid seguramente es una de las capitales en que mayores ejemplos de desprendimiento y generosidad ofrecen à cada paso las clases sociales; pero bien por la exagerada independencia de los actos individuales, que convierten en función desordenada, y á las veces estéril y contraproducente, la que debiera de ser cooperación social, regulada y armónica, ó porque el problema ofrezca inusitada gravedad, lo cierto es que el mal va en aumento, llegando á las proporciones del verdadero escándalo público, que nos abochorna y rebaja, para cuya radical curación precisa adoptar sistema y procedimientos nuevos que garanticen este resultado.

La supresión total de la limosna callejera y la reunión en un fondo común de todas las que el vecindario quiera destinar al socorro de los menesterosos, corriendo su recaudación é inversión á cargo de una Junta central de caridad de indiscutible prestigio, será la base del nuevo procedimiento, afirmando su eficacia la cooperación de las numerosas Asociaciones benéficas, que sin reservas y entusiastamente, han ofrecido la poderosa ayuda de su inagotable caridad, y las disposiciones que por su parte adoptarán las Autoridades para corregir el abuso de la mendicidad profesional y el no menor que representa el insano egoísmo de los que de fuera á trueque de librarse de esta preocupación, no reparan en encaminar y hasta fomentar la constante inmigración en la Capital de los indigentes y desvalidos forasteros.

La Asociación Matritense de Caridad, hermosa institución fundada por el ilustre ex Alcalde, Marqués de Aguilar de Campoó, cuya bienhechora acción es bien notoria, constituirá el núcleo de esta poderosa cooperación de la caridad. Á ella deberán converger los auxilios de todo género, los cuidados y solicitud de los buenos madrileños, que en serio se ocupan de esto; no constituyendo la falange de los egoístas y declamadores, para quienes la vida ha de ser campo de flores que ellos no han sembrado ni quieren cuidar, sino la hermosa asociación de los buenos y honrados auxiliares y fiscalizadores de esta gran obra, á la que debemos confiar la apetecida redención que á todos por igual nos interesa.

El Gobierno y las Autoridades están ultimando el plan de medidas y disposiciones, cuyo primero é inmediato resultado será la total recogida de los mendigos; pero es ya necesario que el público comience á acomodarse á nuestras recomendaciones, refrenando todo impulso caritativo en la vía pública y absteniéndose por completo de la práctica de la limosna callejera. Con esto sólo, se logrará, seguramente, la desaparición del mendigo profesional; y en favor del desvalido y menesteroso, no habrá esfuerzo que nos parezca bastante para aliviar la pesadumbre de sus

males.

Depositad vuestro óbolo en la Asociación Matritense de Caridad; ayudadle, aunque modesta, perseverantemente y sin excepción, logrando así cumplida satisfacción todos; protección el desvalido, goce intimo nuestra conciencia, y ver desaparecer, Dios haga que para siempre, de nuestra querida ciudad, la nota afrentosa de la mendicidad callejera.

Madrid 20 de Febrero de 1908.—Conde de Peñalver. Las oficinas de la Asociación Matritense de Caridad, se hallan establecidas en la Plaza Mayor, núm. 3

## COMISIONES

#### Lista de asuntos pendientes de despacho en 17 de Febrero de 1908.

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÁMITE acordado por la Comisión.	FECHA
COMISIÓN 1.ª—Gobierno interior.  Proyecto de reglamento para la Asesoría  COMISIÓN 2.ª—Hacienda.	3 Febrero 1908.	Ponencia Sr. Garamendi	
Bases para la expedición de licencias á los ciclistas Expediente sobre denúncia de intrusión del dueño del lavadero, números 43 y 45, en terrenos de la Villa Resolución referente á la forma de pago de expropiación de	19 Enero 1906. 31 Diciembre 1906.	Sr. Prast. Sr. Gascón.	24 Enero 1906. 2 Enero 1907.
terrenos	3 Septiembre 1997.	Sres. Diez y Gascón. Sr. Morayta.	11 Septiembre.  4 Diciembre.
Abono á la Compañía del gas, por instalación de alumbrado eléctrico en el paseo de Rosales	22 Noviembre.	Sr. Prast.	4 Diciembre.
å 1907		Sr. Encio.	4 Diciembre.

=				
	ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRÂMITE acordado por la Comisión.	FECHA del mismo.
	governov as part was	THE THE HE IS		
F7	COMISIÓN 3.ª—Policia Urbana.  spediente relativo á vallado de los solares de las Vistillas			region A section.
	y urbanización del cerro del mismo nombre	8 Noviembre 1906.	Sr. Lequerica.	8 Noviembre 1906.
t	ranvias	27 Diciembre.	Sres. Senra, Lequerica é Iglesias.	27 Diciembre.
1	proposición de la Compañía Madrileña de Tracción sobre mejora de tarifas y creación del billete de correspondencia.	10 Enero 1907.	Sres. Lequerica, Cao y Fatás.	10 Enero 1907.
	pediente relativo á la petición de la Dirección de Correos para el establecimiento de ocho kioscos para buzones de alcance	10 Enero.	Sres. Santillán y Leque-	10 8
	e pase el tercer punto del decreto del Sr. Alcalde, relativo		rica.	10 Enero.
El	à las disposiciones que deberán adoptarse en lo sucesivo para la renovación de licencias para vaquerías proyecto de construcción de un nuevo Matadero	20 Junio. 27 Junio.	Sres. Fatás y Senra. Sres. Salvador y Fatás.	20 Junio. 27 Junio.
Ex	pediente relativo á concesión del servicio de ómnibus au- tomóviles, solicitado por D. Luis F. Reina	29 Agosto.	Sr. Fatás.	29 Agosto.
Ex	de maderas é instalar caldera y máquina de vapor de doce caballos en la calle del Cardenal Cineros, núm. 23 pediente relativo á construcción de un edificio para depó-	3 Octubre.	Sres. Vicario y Salvador.	3 Octubre.
	sito y secadero de pieles en el Ensanche, con fachada al paseo Imperial, pedido por un interesado	7 Noviembre.	Sres. Paz y Senra.	7 Noviembre.
	COMISIÓN 4.ª—Obras.			Control of the second
	posición de multas á la fábrica de Electricidad de Lava- piés, por tendido abusivo de cables	14 Marzo 1906.	Sr. Casanueva.	27 Marzo 1906.
Pr	oposición referente á la doble vía de las calles de la Montera, Cedaceros y Barquillooposición de varios Sres. Concejales sobre tranvíasnuncia de la casa, Escuadra, 6	2 Abril 1907. 22 Abril. 5 Febrero 1908.	Sr. Lequerica. Sr. Lequerica. Sobre la mesa.	6 Abril 1907 27 Abril. 15 Febrero 1908.
	COMISIÓN 5,4—Beneficencia.		Contact the Contact of	
(	pediente de D. Ceferino Redondo, solicitando la renova- ción del contrato de la Casa de Socorro sucursal del dis-			
Ex	trito de Palacio	26 Abril 1907.	Sobre la mesa.	11 Enero 1908.
Ex	carpintería en el primer Asilo de San Bernardino pediente relativo con motivo del recurso interpuesto con-	11 Octubre.	Sobre la mesa.	on an amage
Ex	tra el acuerdo del Ayuntamiento sobre provisión de plazas de Jefes facultativos	19 Noviembre.	Sobre la mesa.	To Mile of the second
Ex	citando se le reponga en el destino de Médico de la Benefi- cencia municipal	29 Abril.	Sobre la mesa.	speciment.
E	proponiendo modificaciones al reglamento de Casas de Socorro. Spediente relativo á la renuncia presentada por D. Frutos	2 Noviembre.	Sobre la mesa.	
	Zúñiga del cargo de Farmacéutico de la Beneficencia mu- nicipal	,		
	COMISIÓN 6.ª—Ensanche.			
Re	eal orden del Ministerio de la Gobernación, autorizando al			
	Ayuntamiento de Madrid, para desglosar y tramitar por separado del proyecto general de urbanización de Madrid todo lo referente al Ensanche	11 Febrero 1908.		
Re	Plación de los trabajos verificados por el Negociado de Investigación, durante el mes de Enero último	6 Febrero.		A SECULIAR DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE P
Re	elación de los trabajos verificados por los Sres. Arquitec- tos de Ensanche, durante el año de 1907	5 Febrero.		The Daniel Land
A	cuerdo del Ayuntamiento aprobando la designación de los Vocales de la Comisión de Ensanche que han de constituir	17名2000 10 PP 19 19 19 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	The same of the same	STATE OF THE PARTY
	el Tribunal de oposiciones y el número de plazas que han de ser objeto de la primera convocatoria.	12 Febrero.		a called a state of
A	spediente de expropiación de los Sres. Leyún hermanos, favorablemente informado por el Sr. Letrado de Ensanche. cuerdo del Ayuntamiento, disponiendo se formule presu- puesto extraordinario para satisfacer la cuantía de las in-	10 Piciembre 1907.	Sobre la mesa.	31 Diciembre 1907.
	demnizaciones á los propietarios de fincas de la calle de Altamirano	14 Enero 1908.		•
L	cencia para construir una casa en un solar de la calle de Goya, con vuelta á General Pardifias	8 Febrero 1908.		
L	de Santa María de la Cabeza	12 Febrero.	and the same of the same	The Republic

ASUNTOS PENDIENTES DE DESPACHO	FECHA en que pasó al despacho de la Comisión.	TRAMITE acordado por la Comisión.	FECHA
Expediente relacionado con la urbanización del paseo de Ronda y reclamaciones de la Sra. Condesa de Mendoza Cortina	28 Enero 1908.  19 Noviembre 1907  20 Enero 1908.  15 Febrero.	En suspenso.	21 Enero 1908.
calle de Fernández de los Ríos	1.º Febrero.	and the second	and Service
COMISIÓN 7.ª—Consumos.  Informe del Sr. Concejal Inspector á la comunicación del Laboratorio, manifestando que los fielatillos de Aragón y Toledo no reunen condiciones para la inspección de las carnes		Ponencia Sr. Casanueva.	
COMISIÓN 8.ª—Mercados.  Expediente relativo á la devolución de fianza por obras ejecutadas en el mercado de los Mostenses  Expediente relativo á la construcción de la Alhóndiga  COMISIÓN 9.ª—Espectáculos.	•	Ponencia, Sres. Leque- rica y Caballero. Ponencia, Sr. Lequerica.	30 Octubre.
Instancia de D. Jorge Busato, solicitando se le abonen 5.000 pesetas por construcción de una carroza para las fiestas del Quijote	13 Julio 1905. 15 Agosto.	Estudio, Sr. Barranco. Ponencia, Sr. Gascón.	18 Enero 1906.
COMISIÓN 10.ª—Estadtstica.  Decreto disponiendo se proceda á rectificar la numeración de la calle del Tutor	5 Septiembre 1907.	Sobre la mesa.	7 Noviembre 1907.
dados por ellos	9 Septiembre.	Sobre la mesa.	25 Noviembre 1907.

#### COMISARIA REGIA DEL CANAL DE ISABEL II

Acordada por esta Comisaría Regia, en uso de las atribuciones que le concede el art. 69 dei reglamento de 7 de Junio de 1907, la adjudicación en pública subasta de las obras por contrata, comprendidas en el proyecto de galería para alojar la arteria principal del barrio de Salamanca para la distribución elevada de aguas del Canal de Isabel II, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 584.181'59 pesetas, ha señalado para la celebración de dicho acto el día 31 de Marzo próximo á las doce horas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Comisaría Regia del Canal de Isabel II, sita en el local que ocupan las oficinas del Consejo de Administración de dicho Canal, calle de Alarcón, núm. 3, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en la Dirección técnica del propio Canal.

Se admiten proposiciones en las oficinas del Consejo de Administración de dicho Canal de Isabel II, en las horas hábiles de despacho, desde el día de la fecha hasta las diez y siete horas del día 24 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 29 210 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo

que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas. Madrid 18 de Febrero de 1908.—El Comisario Regio, J. S. de Toca.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de...., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado, con fecha. de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las otras.... provincia de...., se compromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1).....

(Fecha y firma del proponente).

## SECRETARÍA

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente, con fecha 14 del mes actual, ha tenido á bien dictar el siguiente decreto: «Enterada con todo detenimiento esta Alcaldía Presi-

<sup>(1)</sup> Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

dencia de la comunicación de la visita de Policía Urbana de 1.º del actual, en la que se le da cuenta de las tahonas y despachos de pan que han sido denunciados durante el mes de Enero último, y cediendo á propios impulsos de benevolencia, los cuales espera confiada que han de ser estimados y reconocidos dignamente por todos aquellos industriales y fabricantes de pan, comprendidos en la dis-posición décima del bando de 5 de Diciembre del año último, que ordena de una manera terminante la clausura de la fábrica ó tahona y de las expendedurías que de ella dependan á la tercera falta en que incurran durante el transcurso de un mes, por alguno de los punibles conceptos de inexactitud en el peso ó mala elaboración del pan que fabriquen y expendan, esta Alcaldía, pues, desviándose del acatamiento á su anterior precepto, viene en disponer sean conminados todos aquellos fabricantes é industriales que hayan sido denunciados en el transcurso del mes de Ênero próximo pasado, tres ó más veces por tan censurables acciones, instándoles en la conminación, á la deseada enmienda y al esperado corregimiento, evitándole en adelante á esta Alcaldía el penoso deber de imponer castigos y multas que en último término habrían de resolverse en la sensible obligación de hacer efectiva la disposición décima de aquél bando.

No espera, por tanto, la Alcaldía que su determinación de ahora, resulte estéril, antes al contrario, la conceptúa noblemente fecunda en enseñanzas para los infractores y de aviso ejemplar y meditado para todos los fabricantes y

expendedores de pan en la Villa de Madrid.»
Y habiendo sido denunciado el establecimiento de su propiedad más de tres veces durante el mes de Enero último, comunico á usted el anterior decreto para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde à usted muchos años.—Madrid 20 de Febrero de 1908.—El Secretario, F. Ruano y Carriedo.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas Municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Gabriel Carrera proyecta instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la cerrajería que pro-yecta establecer en la casa sin número de la calle de Altamirano, con vuelta á la de Ferraz, 53.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de públicación del presente anuncio, lo que

estimen conveniente.

Madrid 18 de Febrero de 1908. —El Secretario, F. Ruano y Carriedo.

En cumplimiento à lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas Municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que el Director gerente de la Compañía Gal pro-yecta instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la casa, núm. 65, de la calle de Martín de los Heros.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 18 de Febrero de 1908. —El Secretario, F. Ruano y Carriedo.

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas Municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Juan Correche proyecta instalar una caldera y máquina de vapor de 50 caballos para el aserrado de maderas en la casa, núm. 9, del paseo de las Yeserías.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 21 de Febrero de 1908. - El Secretario, F. Ruano

y Carriedo.

En cumplimiento à lo dispuesto en el art. 294 de las Or-

denanzas Municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Francisco León proyecta establecer un ta-ller de manufactura en gomas é instalar en él un motor eléctrico de seis caballos de fuerza en la casa, núm. 42, de la calle de Garcia de Paredes.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria é instalación, expondrán por escrito ante la Alcal-día Presidencia, durante el término de quince días, á con-tar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 10 de Febrero de 1908.—El Secretario, F. Ruano

y Carriedo.

En cumplimiento à lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas Municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Tomás Martínez, gerente de la Sociedad «Martínez y Compañía», proyecta instalar un motor eléctrico de 100 caballos de fuerza en la fábrica de harinas sita en la casa, núm. 12, de la calle del Pacífico.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que

estimen conveniente.

Madrid 13 de Febrero de 1908. - El Secretario, F. Ruano y Carriedo.

#### SUBASTAS

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la última subasta anunciada para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la carrera de San Francisco, núm. 14, el Exemo. Sr. Alcalde, por su decreto fecha 13 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo el mismo tipo, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el Boletín oficial de la provincia del día 31 de Diciembre del año anterior, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaria, durante las horas de doce á dos de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha subasta el día 23 de Marzo próximo, á las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, núm. 5, bajo la presidencia del Exemo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto

delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 17 de Febrero de 1908.—El Secretario, F. Ruano y Carriedo.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de 250 kilos de vaqueta y otros 50 id. de pieles de cabra, con destino á la confección del calzado de los acogidos en los Asilos de San Bernardino, durante el presente año; el Exemo Sr. Alcalde, por su decreto fecha de 18 del actual, se ha servido disponer se anuncie segunda licitación bajo los mismos tipos, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el Boletín oficial de la provincia del dia 11 de Enero anterior, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos, todos los

días no feriados que medien hasta el del remate. En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 31 de Marzo próximo, á las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Exemo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 21 de Febrero de 1908.— El Secretario, F. Ruano

Por decreto del Excmo. Sr. Alcalde Presidente de esta fecha, se autoriza á los comerciantes de esta Corte, que se dedican exclusivamente à la venta de caretas, guantes, dulces, bombones y confetti, y & los alquiladores de trajes de máscara, para que tengan abiertos sus establecimientos el domingo 1.º de Marzo del año actual.

Madrid 24 de Febrero de 1908.-El Secretario, F. Rua-

no y Carriedo.

#### LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.º (Policía urbana).

Doña Juliana García, casa de comidas, General Ricardos, 49 y 51.

Doña María Crespo, vaquería, Barcelona, 10.

D. José Rivero, vaquería, Guzmán el Bueno, esquina á la de Meléndez Valdés.

D. Agustín de Frutos, lecheria, Cava Baja, 1.

D. José Jiménez, almacén de cereales, Guttenberg, 12. D. Francisco Menvielle, cacharrería y venta de pan y bollos, Embajadores, 84.

D. Ramón Rodondo, carpintería, Buenavista, 47. D. Ramón González, vaquería, Blasco de Garay, 30.

D. Manuel Arjona, venta de sal común al por menor, Abades, 24 y 26.

D. Rito Galán, carpintería, Calvario, 19 á 23.

D. Vicente Llopis, vaquería, Juan Bravo, esquina al paseo de Ronda.

Sociedad general de Comercio, venta de varios objetos, Fernando el Católico, 19.

D. Bonifacio Sanz, huevería y fruteria, Olivar, 51. D. Antonio Muñoz, huevería, Claudio Coello, 11.

D. Manuel Alvarez, venta de muebles usados, Jacometrezo, 55.

D. Matías Corrales, camisería y tejidos, Pez, 24.

D. Marcelino Cortés, escritorio público y venta de postales, Carretas, 3.

D. Pedro García, zapateria, Victoria, 5. D. Tomás Delgado, comestibles, Ceres, 30.

D. Rosauro Rodríguez, café económico, Solana, 13 y 15. D. Deogracias Duro, venta de calzado, Carmen, 28.

D. Benigno López, peluquería, Almirante, 25.
D. Vicente Rodríguez, hojalatería, Meléndez Valdes, 50. Doña Manuela Príncipe, casquería, Horno de la Mata, 16.

Doña Manuela Rodríguez, venta de pan, Humilladero, 21.

D. José Torrón, venta de pan y bollos, Arlabán, 12.

D. Ramón Canto, venta de pan, carretera de la Coruña, 8.

D. Julian Sanz, figón, Artistas, 2

D. Antonio Ubato, venta de jabón, bazar del Carmen, 35.

D. José Pérez, venta de pan, Alcalá, 166.

D. Manuel Ibáñez, ultramarinos, Justiniano, 10.
D. Juan López, ultramarinos, Salitre, 22 y 24.

D. Federico Belmonte, oficinas de la Internacional Cinematográfica, Prim, 16.

D. Enrique Bragairac, restaurant, pastelería, etc., Ma-

yor, 15. D. Ramón Saiz de Carlos, Laboratorio químico farma-

céutico, Ferrer del Río. D. Federico Baltasar y otros, confitería y pastelería,

Mayor, 12.

D. Vicente Sanz, despacho de carbón, Francisco de Salas, 9.

D. Antonio Díaz, despacho de carbón, Pelayo, 66.

D. Eustasio Casado, comestibles, Castilla, 2

D. Lorenzo Rodriguez, comestibles, Raimundo Lulio, 4. D. Adrián Martinez, sastre de señoras, Valverde, 21.

D. Dionisio Blanco, venta de leche, San Pedro, 23. D. Eustaquio Rodriguez, venta de pan, pasaje de Valde-

cilla, 9

D. Eugenio de Manuel, carpintería, Jordán, 18. Doña Carmen Garcia, frutas y cascajo, Atocha, solar de San Juan de Dios.

D. Ubaldo T. Infante, sastre para niños, Preciados, 26. D. José del Caso, cerrajería, Bravo Murillo, 33 y 35. D. Nicanor Rojas, taller de botero, Antonio Grilo, 12.

D. Gaspar Vela, bodegón, Nielfa, 1.

Por el Negociado 4.º (Obras).

Construcción, antiguo Olivar de Atocha; Luis Mitjans; Suero de Quiñones, 15; Eugenio Salazar, 6, y General Ricardos, 35.

Alquilar, Lavapiés, 58, y Hernani. Reformas, Piamonte, 2, é Hipódromo.

Por el Negociado 6.º (Ensunche).

Establecer paso de carros, Jordán, 10. Cercado de terrenos, Altamirano, 4.

Colocación de farola en fachada, Santa Engracia, 17. Alquilar, Luchana, 30 y paseo del Hipódromo, 3.

Desmonte de solar, Serrano, con vuelta á la de Diego

Colocación de muestra en fachada, glorieta de Bilbao, 2.

Reforma y pintado de portada, Morejón, 4.
Revoco de fachadas, Palafox, 4; Castelló, 16 provisional; Magallanes, 12 y Caridad, 14.

Abrir hueco en el interior de finca, Alcalá, 98.

Derribo, Ercilla, 10.

Ejecución de obras de ampliación y construcción de cobertizo, Santa Engracia, 101.

Ejecución de obras de reforma y saneamiento, Santa Engracia, 105 y 107, y ribera del Manzanares, 63.

Cotización en Bolsa de los valores municipales en los días del 14 al 20 de Febrero de 1908.

the need that the late	0.344	O PROD	ÚΙ	AIT	A	u T
th the clother than the	ANTEBIOR	STROET	okama	DÍAS	- Disely	STEED -
	San Of	14	15_	17	19	20
Sisas	68 85'50	» 85'50	» » 85'75 y 51	» » 85°75 y 50	100'50 68 85'50	» » 85'50
Expropiaciones (Interior) Idem (Ensanche)	98 95'50	98	,	» 96	» -96	98

#### MORTALIDAD DEL MES DE ENERO DE 1908

## Avance al Boletín mensual de Estadística demográfica.

DISTRITOS	Habitantes.	Defunciones
Centro	53.512	. 85
Hospicio	53.661	96
Chamberi	59.598	122
Buenavista	58.269	85
Congreso	53.857	104
Hospital	58.779	142
Inclusa	52.012	174
Latina	59.787	125
Palacio	55.344	82
Universidad	51.844	145
TOTAL	556.663	1.160

POR GRANDES GRUPOS DE EDADES

Menos de un año, 233; de 1 á 4 años, 145; de 5 á 19 años, 77; de 20 á 39 años, 152; de 40 á 59 años, 253; de 60 en adelante, 299; sin clasificación, 1. Total, 1.160.

En igual mes de 1906, 1.414. Diferencia en 1907, en menos 254. Proporción por 1.000, 2'084

Término medio diario, 37'42. PRINCIPALES CAUSAS DE DEFUNCIÓN

Fiebre tifoidea, 11; sarampión, 5; escarlatina, 3; difteria y crup, 2; grippe, 18; otras enfermedades epidémicas, 3; tuberculosis pulmonar, 125; meningitis tuberculosa, 10; otras tuberculosis, 17; tumores cancerosos, 39; meningitis simple, 70; congestión y hemorragias cerebrales, 72; reblandecimiento cerebral, 5; enfermedades orgánicas del corazón, 76; bronquitis aguda, 99; bronquitis crónica, 36; broncopneumonía y pneumonía, 100; diarrea y enteritis, menos de dos años, 58; diarrea y enteritis, de dos años en adelante, 27; afecciones puerperales, 9; debilidad congénita, 5; senectud, 21; suicidios, 10; otras causas de defunción and production de la consecuencia de la con ción, 339. Total, 1.160.

#### OBSERVACIONES

Con relación al mes anterior, han aumentado las defunciones por sarampión, grippe, meningitis simple, congestión y hemorragias y reblandecimientos cerebrales, enfermedades del corazón, enfermedades del aparato respiratorio y diarria y enteritis de menores de dos años.

## CONTADURÍA

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Ensanche de 1908.

## INGRESOS

		INGRESOS FORMALIZADOS			
CAPÍTULOS	CRÉDITOS  presupuestos.  —  PESETAS	Hasta el 15 de Febrero de 1908.	Del 16 al 22 de Febrero de 1908.	Total ingresos hasta 22 Febrero 1908, ————————————————————————————————————	
1.º Contribuciones y recargos. 2.º Venta de terrenos. 3.º Subvención del Ayuntamiento 4.º Resultas. 5.º Imprevistos y eventuales. 6.º Reintegros.	3.772.666'94 17.009'94 4.414'40 1.070.935'88 80 20.539'55	731.083'44 306'96 780'04 2.048.155'11 " "539'55	)) )) )) )) ))	731.083'44 306'96 780'04 2.048.155'11 " 539'55	
Ingresos por reintegro de cantidades libradas	4.885.646'71 1.567'47 4.887.214'18	2.780,865'10 1.856'71 2.782,721'81	» »	2.780.865'10 1.856'71 2.782.721'81	

#### PAGOS

BATHUR DATES	Art or Control of Section 1	- marriage of the	AGOS EJECUTADOS	Section (Section 1989)
CAPÍTULOS	GRÉDITOS autorizados.  — PESETAS	Hasta el 15 de Febrero de 1908. — PESETAE	Del 16 al 22 de Febrero de 1908, —	Total de pagos hasta 22 Febrero 1908.
1.º Gastos del Ayuntamiento 2.º Policía de seguridad. 3.º Policía urbana. 4.º Obras públicas. 5.º Cargas 6.º Imprevistos	1.321.791.51	20.538422 12.78640 37.602407 352.161426 84.365417	625 » 1.161 35.315/53 2.054/84 »	21.163'22 12.786'10 38.763'07 387.476'79 86.420'01
Pagos por devoluciones de ingresos  Total de pagos formalizados	4.347.989 <sup>4</sup> 39 7.500	507.452'82 7.500 514.952'82	39.156/37 39.156/37	546.609'19 7.500 554.109'19

## BALANCE

A COURT AND THE REAL PROPERTY OF THE PROPERTY	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados	7.500	2.773.365 10
Pagos ejecutados	546.609'19 1.856'71 "	544.752'48
Existencia en Tesorería	Committee of the Commit	2.228.612'62

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto del Interior de 1908

#### INGRESOS

Control of the second of the s	CRÉDITOS	INGRE	SOS FORMALI	ZADOS
CAPITULOS -	presupuestos.	Hasta el 15 de Febrero de 1908	Del 16 al 22 de Febrero de 1908.	Total ingresos hasts el 22 Febrero 19 8, ————————————————————————————————————
1.º Propios 2.º Montes 3.º Impuestos 4.º Beneficencia. 5.º Instrucción pública 6.º Corrección pública 7.º Extraordinarios 8.º Resultas 9.º Recursos legales para cubrir el déficit 10.º Reintegros  In gresos por reintegros de cantidades libradas	5.131.707'99 102.937'31.	33·09 11·88 661.971·58 6.655·98 * 34.204·60 213.942·89 2.810.593·84 32.492·87 3.759.906·73 87.415·31	547/80 97.813/31 234/06 "50/90 10.410/16 "204.641/01 4.307 318.004/24 433/81	580'89 11'88 759.784'89 6.890'04 ** 50'90 44.614'76 213.942'89 3.015.234'85 36.799'87 4.077.910'97 87.849'12
Total de ingresos formalizados	28.429.509'89	3.847.322'04	318.438'05	4.165.760'09

#### PAGOS

	CRÉDITOS	PA	PAGOS EJECUTADOS					
CAPÍTULOS	autorizados.	Hasta el 15 de Frebrero de 1908.	Del 16 al 22 de Febrero de 1908.	Total de pagos heats el 22 Febrero 1908.				
The state of the s	PESETAS	PESETAS	PESETAS	PESETAS				
i.º Gastos del Ayuntamiento. 2.º Policía de seguridad. 3.º Policía urbana y rural. 4.º Instrucción pública. 5.º Beneficencia. 6.º Obras públicas. 7.º Corrección pública. 8.º Montes. 9.º Cargas. 10.º Obras de nueva construcción. 11.º Imprevistos. 12.º Resultas.	1.711.687'05 5.904.234'44 610.704'39 1.488.520'76 4.093.720'29 404.252'96 " 13.356.004'68	131.670'80 149.820'12 511.507'91 25.729'90 122.494'01 202.860'62 45.763'98 " 1.828.181'72	3.916 2.577'08 64.406'69 865'99 1.321'85 30.285'73 7.625 271.104'16	135.586'80 152.397'20 575.914'60 26.595'89 123.815'86 233.146'35 53.388'98 2.099.285'88				
Pagos por devoluciones de ingresos	29.210.980'81	3.021.575'68 6.795'25	382.102 <sup>5</sup> 9 5,000	3.403.678'18 11.795'25				
Total de pagos formalizados		The American Manager of the Control	387.102'50	3.415.473'43				

#### BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados	4.077.910 <sup>.</sup> 97 11.795 <sup>.</sup> 25	4.066.115.72
Pagos ejecutados	3.403.678'18 87.849'12	
Idem líquidos	n	3.315.829'06
Existencia en Tesorerta		750.286'66

ción, M. Melgosa.

Madrid 22 de Febrero de 1908.—El Contador, Rafael Salaya.

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES, RENTAS Y ARBITRIOS

Se pone en conocimiento del público, que el día 15 del actual dará comienzo la cobranza á domicilio del impuesto to sobre los alquileres que pagan los Casinos y Círculos de recreo, terminando el día 29 del corriente.

Transcurrido dicho plazo, se procederá por la vía de apremio contra los deudores, en la forma que determinan los artículos 50 y siguientes de la Instrucción de Recaudadores, fecha 26 de Abril de 1900.

Los contribuyentes por este impuesto podrán hacer efectivos sus recibos en los domicilios de los Recaudadores, que son los siguientes:

D. Vicente Francos Pérez, Espejo, 4, de cuatro á seis para los distritos del Centro, Hospicio y Buenavista.

D. Justo Morayta, Moratín, 16, de cuatro á seis para los distritos del Congreso, Inclusa y Hospital.

D. Alfonso González Belandres, Carranza, 22, de cuatro á seis para los de Chamberí, Latina, Palacio y Universidad.

Madrid 8 de Febrero de 1908. — El Administrador, R. Novillo.

## INTERVENCIÓN DE CONSUMOS

Resumen general de la recaudación obtenida por el arrendatario del impuesto de Consumos en la semana del 5 al 11 del actual según estado fecha 14 del mismo, remitido por el arriendo en cumplimiento de la condición 29 del contrato.

I osouas.
319.843'74
39.678'40
359.522'14

## OBRAS MUNICIPALES

VÍAS PÚBLICAS

En ejecución durante los días del 13 al 19 de Febrero de 1908.

#### ACERAS

López de Hoyos, paseo de San Vicente, paseo de la Castellana, Trajineros, glorieta de los Cuatro Caminos, Cava Alta, Matadero de vacas, Santa Ana y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

#### EMPEDRADOS

Paseo de las Delicias, Mayor, Alcalá, Fuencarral, ronda de Vallecas, Pacífico, plaza de Cánovas, Lealtad, Bravo Murillo, Santa Engracia, paseo Imperial, paseo de los Pontones, Segovia, San Bernabé, glorieta de las Pirámides, Conde de Miranda, Rosario, Embajadores, Méndez Núñez, Angel, costanilla de los Desamparados y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

#### CAMINOS

Los camineros, ayudando en las obras nuevas y en el arreglo y limpieza de las calles afirmadas.

#### OBRAS NUEVAS

Glorieta de los Cuatro Caminos, verja de la Veterinaria y Fuencarral.

#### MÁQUINAS

De servicio: un día, trasladando témpanos arreglados de Huerta Segura á la Veterinaria; y otro día en la calle de O'Donnell.

#### TALLERES

En el de carpintería: composición de carretillas y carros de mano, en el Ayuntamiento, astilado de toda clase de herramientas y construcción de una puerta para un solar de la calle de Moreto.

En el de cerrajería: arreglo de témpanos de verja para la de la Veterinaria, reparación de cilindros compresores, arreglo de aros de pisones y carros; calzado, aguzado y arreglo de toda clase de herramientas.

El de pintura: en el Ayuntamiento y en la Imprenta

municipal.

En el de vidriero: varios arreglos.

Madrid 19 de Febrero de 1908. - El Ingeniero Jefe,

#### ENSANCHE

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante la semana del 13 al 19 de Febrero de 1908.

#### ACERAS

1.ª Zona.—Conservación, Moret, paseo de Rosales y Andrés Mellado.

Tapado de calas en varias calles de la zona. 2.ª Zona.—Obra nueva, Torrijos y ronda de Vallecas. Conservación, Goya.

Tapado de calas en varias calles de la zona. 3.ª Zona.—Conservación, Gil Imón y Canarias. Tapado de calas, paseo de las Delicias.

#### EMPEDRADOS

1.ª Zona. - Conservación, Cardenal Cisneros, Andrés Mellado y Alberto Aguilera.

Tapado de calas en varias calles de la zona. 2.ª Zona.—Obra nueva, Torrijos y ronda de Vallecas. Conservación, Goya.

Tapado de calas en varias calles de la zona.

3.ª Zona.—Conservación, Gil Imón, Méndez Alvaro, General Lacy, General Santocildes y Canarias.

Tapado de calas, Moratines, paseo de las Delicias y Pa-

1.ª Zona.—Tapado de calas en varias calles de la zona. 2.ª Zona.—Obra nueva, María de Molina (desmonte), Torrijos y ronda de Vallecas.

Conservación en varias calles de la zona.

3.ª Zona. —Obra nueva, Moratines. Tapado de calas, paseo de las Delicias, Peñuelas y Pacífico.

En el de fragua: aguzado de punteros, picos, clavos, trinchantes, construcción de ruedas de carretillas y arreglo de las mismas.

En el de carpintería: construcción de carretillas y arre-

glo de las mismas.

En el de vidriero: construcción de faroles.

En el de pintura: carros de vuelo. Madrid 19 de Febrero de 1908.—El Ingeniero Jefe del servicio, Joaquín de la Llave.

#### PARQUES Y JARDINES

Trabajos verificados en este ramo durante la semana del 10 al 16 de Febrero de 1908.

#### PARQUE DE MADRID

Zonas 1.a, 2.a, 3.a y 4.a—Cava de cuadros.—Roza y

limpieza de paseos, alcorques y regueras.

Zona volante.—Preparación y cava en eras.—Poda y limpieza de árboles en la cuarta zona.—Conservación de los jardines de las Escuelas de Aguirre y plaza de la Independencia.

Estufas.—Esquejado de plantas para la multiplicación -

Recorte de tierra de brezo. - Zarandeo de mantillo. - Plantación en tiestos. - Cambio de camas en cajoneras. - Riego, limpieza y conservación de plantas, estufas y cajoneras.

Calefacción y vigilancia.

Segadores.—Recogida y engavillado de leñas procedentes de la poda.—Plantación de piñones en tiestos.

Podadores. - Poda del arbolado en la segunda zona. Obras y talleres. - Arregio de llaves de paso en la cuarta zona.—Construcción de arquetas y cerraduras para las tapas de las mismas.—Aguzado de zapapicos.—Arreglo de lanzas, mangas de riego y la empalizada rústica del jardín de la Montaña del Príncipe Pío.—Construcción de vidrieras y arreglo de puertas y ventanas para la casa del Sotillo.— Colocación de cristales en estufas y cajoneras. — Construcción de regueras en los Viveros. — Limpieza de la toma de aguas del Canalillo.

Elipa.—Arranque de planta.—Conservación y vigilancia del jardín del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Guardería.—Su servicio.

#### PASEOS Y ARBOLADO

Podadores. — Extirpación de oruga en el arbolado de varios paseos. —Poda del arbolado en las calles de la Princesa y Conde Duque.

Jardines. - Limpieza, vigilancia y conservación de los mismos.—Cava de cuadros en la dehesa de la Arganzue-la.—Construcción de regueras en los Viveros.—Recorrido de calas. - Conservación del jardín del Asilo de San Ber-

Puente de Toledo.—Cava, roza y embasurado de plantas.—Tajado de planta.—Vigilancia en el Sotillo.

Dehesa de la Arganzuela.—Limpieza del arroyo.—Cava

de cuadros.—Vigilancia.

Zonas 1.ª, 2.ª y 3.ª—Cava de cuadros en la dehesa de la Arganzuela.—Volteo de basuras.—Plantación de acacia.—Roza de cuadros y paseos.—Recorte de basura en el Retiro.—Plantación de seto en el Sotillo.—Roza de cuadros y paseos en el puente de Toledo.—Vigilancia.

Viveros.—Arranque de planta.—Preparación de cuadros.—Plantación y roza.—Extracción de basuras.—Vigilancia en los Viveros y Monclos

lancia en los Viveros y Moncloa. Dehesa de Amaniel.—Roza de paseos y cuadros.—Extir-

Parque del Oeste.—Roza de paseos y cuadros.—Extirpación de oruga. —Vigilancia.

Parque del Oeste.—Roza de paseos y cuadros.—Picado de tierras.—Arreglo de arroyadas.—Transporte de tierras con las vagonetas y volquetes.—Regularización de
praderas y del paseo de coches.—Vigilancia.

Guarderia Su corrigio

Guardería. - Su servicio.

Madrid 20 de Febrero de 1908. - El Ingeniero Director, C. Rodrigáñez.

#### EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

#### PRIMERA SECCIÓN DEL INTERIOR

Asuntos despachados en la semana.

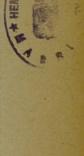
Expedientes informados, 19. Reconocimientos practicados, 10.

Madrid 20 de Febrero de 1908.—El Arquitecto municipal, Eugenio Jiménez Corera.

#### TERCERA SECCIÓN

Expedientes despachados del 1.º al 15 del corriente.

Santa Agueda, 2; San Mateo, 3; San Joaquín, 5; Villa-lar, 8, Piamonte, 27; Salesas, 3; Olózaga, 18, y Escorial, 3, renovaciones de licencias de carbonería; San Bartolomé, 23, sobre apertura de despacho de aves y caza; Argensola, 15, apertura de frutería y verdulería; Pez, 14, revoco; Infantas, 25, apertura de café económico; Pelayo, 50, apertura de taller de ortopedia; San Gregorio, 31, sobre apertura de taller de carpintería; Víctor Hugo, 8, con vuelta á Reina, 18, obres de reforma; Libertad, 4, y Barcaville, 25 obras de reforma; Libertad, 4, y Barquillo, 35, renovacio-nes de licencias de carbonería; Barco, 18, sobre apertura de bodegón; Pelayo, 31, apertura de taller de fumistería; San Marcos, 26, denuncia por ruina; Villamagna, 6, sobre instalación de Escuelas; Agustín Durán, 7, apertura despa-cho de cereales; Pilar, 9, denuncia de hundimiento de atar-



jea; Pilar, 3, apertura de cerrajería; Pez, 12, con vuelta á Molino de Viento, 1, revoco; Olózaga, 8, rasgar tres huecos de fachada á jardín; Génova, 14, oficio sobre construcción de cinematógrafo; plaza de Bilbao, 3, sobre construcción de cinematógrafo; Churruca, 3, sobre alineación y licencia de construcción; Valverde, 13; Barco, 37; San Vicente, 3, y Churruca, 9, renovaciones de licencias de carbonería; Fuencarral, 47, estabular un cordero; Fuencarral, 66, apertura de tienda de mercería; Piamonte, 10, solar, lienzo tura de tienda de mercería; Piamonte, 10, solar, lienzo tura de tienda de merceria; Piamonte, 10, solar, lienzo anunciador; San Marcos, 30, 32 y 34, apertura de almacén de vinos; López de Hoyos, 12, sobre error de tarifación y apertura de taller de cerrajería; Molino de Viento, 18, sobre ruina; Dos Amigos, 4, incidencia de revoco; Lozano, sin número, Casa de Salud de San Cayetano, reconstrucción de muros al interior; Pilar, 7, denuncia de pozos destinados á aguas sucias; Gil y Bans (Prosperidad), estabular una cabra: Engenio Salazar, 7, con vuelta á Maltabular una cabra; Eugenio Salazar, 7, con vuelta á Malcampo, 2, denuncia de casillas y retretes; Olivar, 1, con vuelta á la de la Cabeza, sustituir pie derecho por columna de hierro; Barquillo, 18, sobre reclamación de derechos; Pelayo, 72, convertir tres ventanas en puerta; Ferrer del Rio, 15, aumento de piso en hotel.

Reconocimientos, 54.

Obras en ejecución.—Dirección de las de montaje y re-construcción del Obelisco en la plaza de Manuel Becerra. Madrid 15 de Febrero de 1908.—El Arquitecto municipal, Pedro Domínguez Ayerdi.

#### QUINTA SECCIÓN

Trabajos realizados en la presente semana.

Expedientes despachados, 23. Reconocimientos practicados, 31.

Madrid 20 de Febrero de 1908.—El Arquitecto municipal, Alberto Albiñana.

#### PRIMERA SECCIÓN DEL ENSANCHE

Asuntos despachados en la presente semana.

Tira de cuerdas, 1. Expedientes despachados, 42. Reconocimientos, 42.

Madrid 20 de Febrero de 1908.—El Arquitecto municipal, Pablo Aranda.

#### SEGUNDA SECCIÓN

Trabajos realizados en la presente semana.

Expedientes despachados, 35. Deslinde, 1.

Reconocimientos practicados, 30.

Madrid 20 de Febrero de 1908.-El Arquitecto municipal, Emilio de Alba.

## POLICIA URBANA

Denuncias y servicios prestados por el cuerpo de Guardias municipales en los días del 14 al 20 de Febrero de 1908.

Denuncias. — Distrito del Centro, 91; Hospicio, 21; Chamberi, 94; Buenavista, 73; Congreso, 41; Hospital, 36; Inclusa, 19; Latina, 48; Palacio, 36; Universidad, 37. Total, 496.

Servicios.—Centro, 26; Hospicio, 16; Chamberi, 8; Buenavista, 11; Congreso, 5; Hospital, 12; Inclusa, 5; Latina, 3; Palacio, 2; Universidad, 5. Total, 93.

Al quemadero: por el personal de los distritos del Chamberí, Buenavista y Universidad, cinco vacas.

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos, durante la semana del 13 al 19 de Febrero de 1908.

Incendios.—Día 16, Jardines, 27; se recibió el aviso á las diez y ocho y veinticinco minutos, y se terminó á las diez y nueve y veinte minutos; consistió en incendiarse varios muebles de una habitación y la carpintería.

Día 16, Santa Isabel, 42 y 44; se recibió el aviso á las veintitrés y quince minutos, y se terminó á las veintitrés y cincuenta minutos; consistió en incendiarse el hollín de una chimenea

Día 17, Rafael Calvo, 8 (tahona); se recibió el aviso á las diez y ocho y se terminó á las diez y ocho y cuarenta minutos; consistió en incendiarse dos pares y parte de la

Servicios extraordinarios.— Visitas giradas por el Arquitecto Jefe, 6; ídem id. por los Jefes de zona; 14; ídem id. por los capataces, 29. Total, 49.

Madrid 20 de Febrero de 1908. —El Arquitecto Jefe, José

Monasterio.

## DIRECCIÓN DEL ALUMBRADO PUBLICO

#### GABINETE FOTOMÉTRICO

Servicio de comprobación del gas del alumbrado público, durante los días del 13 al 19 de Febrero de 1908. Número de experimentos practicados. Oscilaciones del tipo medio de intensidad luminosa (para 42 gramos de aceite), máxima, litros. 93194 Oscilaciones del tipo medio de intensidad luminosa (para 42 gramos de aceite), minima, litros... 104'02 Tipo medio de intensidad luminosa obtenido de 98'55 10 gramos de aceite), máxima, litros... 22'0 Intensidades parciales extremas obtenidas (para 10 gramos de aceite) mínima, litros.... 25'3 Oscilación de la presión en el manómetro del gabinete durante los experimentos, máxima, milí-metros ... Oscilación mínima, milimetros... El papel impregnado de acetato de plomo no ha sutrido

alteración, lo que indica que el gas no contenía hidrógeno sulfurado. Madrid 19 de Febrero de 1908.-El Jefe del servicio,

J. García Tejero. Bajas naturales ocurridas en el alumbrado público, durante los días del 13 al 19 de Febrero de 1908.

Distrito del Centro, 47 horas y 40 minutos; Hospicio, 149 horas y 50 minutos; Chamberí, 391 horas y 40 minutos; Buenavista, 263 horas y 30 minutos; Congreso, 86 horas y 40 minutos; Hospital, 251 horas y 5 minutos; Inclusa, 167 horas y 10 minutos; Latina, 290 horas y 55 minutos; Palacio, 198 horas y 55 minutos; Universidad, 47 horas y 40 minutos. Total, 1.835 horas y 5 minutos.

El alumbrado público por gas, de los diez distritos de esta Capital, ha lucido desde las seis y diez minutos de la tarde, hasta las seis y cinco minutos de la madrugada, durante los días del 13 al 19 de Febrero de 1908.

## Inspección general de carruajes y tranvias.

Asuntos despachados en la semana anterior.—Cartillas para cocheros, de nueva inscripción, 1; idem para cocheros, expedidas por duplicado, 2; ídem para cocheros, renovadas, 2; denuncias por faltas al reglamento de Carruajes, 110; oficios dirigidos à la «Unión de Cocheros», 1; altas y bajas de cocheros, 20; papeletas de citación, 113; volantes de citación, 60; juicios celebrados, 62; multas impuestas, 57; juicios sobreseídos, 5.

#### TENENCIA DE ALCALDÍA

Juicios celebrados, visitas giradas y comisos verificados en los días del 14 al 20 de Febrero de 1908.

No se ha celebrado juicios en las Tenencias de Alcaldía del Hospicio, Chamberí, Buenavista, Inclusa, Palacio y Universidad.

No se ha recibido datos de las del Centro, Congreso, Hospital y Latina.

## BENEFICENCIA

## CASAS DE SOCORRO

Servicios prestados en la semana del 14 al 20 de Febrero de 1908.

#### FACULTATIVOS

OT LOS DEL OPPUIDIO					DI	STRITO	S	Take 1	45/474450	early come	a district of
CLASE DEL SERVICIO	Centro.	Hospieio.	Chamberi.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palacio.	Universidad.	TOTAL
										TOTAL TOTAL	The second
Enfermos asistidos á domicilio	18	4	13	180	11	15	31	. 27	12	20	331
Idem en consulta general	10	11	31	26	7	25	32	59	15	34	250
Idem en la especial de niños	POR 100 100	,	,							A 154	
Idem en la id. de la vista		18			42		35 700	1000	and the		60
Operaciones de la vista		1					,				1
dicos de guardia	108	44	58	38	- 56	60	103	101	23	52	643
Partos y abortos asistidos	> .	,		1	2	2	3	2	1	- 8	19
Vacunaciones	•			0012.00	illina . F	0.710	S Editoria				
Revacunaciones	•		,	,							
Reconocimiento de enajenados	1	1	,		,	1			1		4
Idem de cadáveres	1		STATE OF THE PARTY	100	105	520200	150 发展	2 2 3	105 200	1	2
Idem de niños para los colegios.	N N.	The same		BY-MA	10 200		1000 M	MATERIAL PROPERTY.	08 3	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7
TOTAL	138	79	102	245	118	103	169	189	52	115	1.310

#### ADMINISTRATIVOS

			NU	MERO :	DE-PER	SONAS	SOCOR	RIDAS	POR DI	STRIT	os	
CLASE DE LOS SERVICIOS CONCEDIDOS		Centro.	Hospiele.	Chamberí.	Buenavista.	Congreso.	Hospital.	Inclusa.	Latina.	Palaeio.	Universidad.	TOTAL
Medicinas Sanguinel	as	29	33	150	143	54	179	312	86	93	54	1.133
Aparatos o	rtopédicos Burras			3	<b>公社</b> 第二			1	4	2	1	12
Leche de	Cabras	,				,			,	3	NAME OF	111
Pensiones	Vacasde lactancia	6	6	0 7	,	8 8	3 15	18	6	161		193
	Pan Carne	7+	21 21	24 24	38 38	82 82	121 121	12 12	30 30	11	150	563 413
Viveres	Tocino	74 74	21 21	24 24	38 38	82 82	121 121	12 12	30 30	11		413 413
	Bonos especiales de comestibles			BARRIES AND								5 10 m
Carbón	Mantas	74	21	24	38	82	121	12	30	.11		413
100	Mantones	,			,	;						S-24,00
	Camisetas Bufandas y refajos	2	t at			Total S				The same		2
Ropas	Sábanas				1		-					
	Envolturas	,					3					3
	Jergones Vestidos			,	,			,		,		
	TOTAL	411	148	286	337	480	806	393	254	318	205	3.63

## **ABASTOS**

MERCADO PUBLICO DE GANADOS

Derechos recaudados por estancias de ganados y expedición de guías.

	CLASES DE GANADO								
PERÍODOS	Vacuno. A 0.15 ptas.	Rastras de idem. A 0'10 ptas.	Caballar.  A 0*15 ptas.	Mular. A 0'15 ptas.	Asnal, A 0'10 ptas.	GARROS A 0°45 ptas.	Contratos y guias. A 1.50 ptas.	PESETAS	
Dia 12 de Febrero de 1908 Dia 13 Dia 14	87 81 51	2 2	25	58	39	9	,1	13°25 36°95 7°65	
Dia 15 Dia 16 Dia 17	48	1	;	*			,	7'30	
Dia 18	36	1 6	25	58	39	•	•	5'50 77'75	

Nota.-Por pruebas de carros, 2 pesetas.

#### ADMINISTRACION DE LOS MATADEROS MUNICIPALES

Recaudación por derechos de degüello, precio del ganado, etc., en la semana del 12 al 18 de Febrero de 1908, y su comparación con igual período del año anterior.

		I	RESE	s	350	KILOGRAMOS					INGRESOS por degüello
T EN IGUAL PERÍODO DEL AÑO ANTERIOR	Vacas.	Termeras.	Lanares.	Lechales	Cerda.	Vacas.	Terneras.	Lanares.	Lechales.	Cerda.	Pesetas.
1908	1.410	340 385	4.169 2.156	35	1.312 2.025	322.87946 244.43047	14.975 15.208'5	36.560 24.457'5	348	139 .222 ·5 227 .942	11.753'60 11.727'40
Diserencia   En más	358	45	2.013	35	713	78.44819	233.5	2.102-5	348	88.719 5	26.20
RHSHS DECOLLADAS EN HL AÑO Y SU COMPARAGIÓN											0.001010
1908	10.016 9.602	2.582 2.859	17.893 13,549	-7 68	12.772 16.436	2,278,911 2,213,651'8	112.38345 119.80645	187.782 159.264	324 451	1.209,593°5 1.818.860 5	89.410°90 97.430°90
Diferencia.   En más	414	77	4.344	61	3,664	65.35912	7.425	28.518	419'1	609.267	8.020

Precio del ganado.—El precio del kilogramo en la semana fué de 1'41 á 1'69 pesetas el vacuno; de 1'63 á 1'92 el lanar, y de 2'00 á 2'15 el de cerda.

Procedencia del ganado.—Madrid, 360 vacas, 17 terneras, 200 lanares y 140 cerdos; Guadalajara, 140 vacas, 30 terneras, 1.504 lanares y 860 cerdos; Segovia, 284 vacas, 54 terneras, 1.397 lanares y 312 cerdos; Toledo, 164 vacas y 1.068 lanares; Coruña, 264 vacas y 196 terneras; Oviedo, 198 vacas y 43 terneras.

Reses desechadas en vida.- Vacas, 5

Reses inutilizadas.—Al quemadero: Cerdos, 7, y las partes musculares de 5.

#### PRECIO MEDIO EN PLAZA

durante los días del 14 al 20 de Febrero de 1908, de los artículos que á continuación se expresan:

ARTÍCULOS	MERCADO de la Cebada.	MERCADO de los Mostenses	en plaza
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
CARNES Y GRASAS	1'90 1'65	1'90 1'70	2'80
Carnero, id	2'45 2'45 8'75	2'65 2'15 3'75	2'65 2'65 2'20 4'25
Lomo, id. Manteca, id. Chorizos, docena Cabritos, uno.	2'78	2'80 2'15 3'25	2'40
AVES Y CAZA		1	
Gallinas, una. Pichones, par. Palominos, id. Perdices, id.	8'75 2'25 1'40	3.75 1.83	:
Pajaros, docena	THE RESERVE TO SERVE	10	
PESCADOS Y MARISCOS			
Merluza, kilo. Sardinas, id. Besugos, id. Pajeles, id. Calamares, id.	1'75 1'05 1'38 2'25 2'75	1'80 1 1'15 2'40 2'40	
Salmonetes, id	8'50 1'10 5'50 2'25	8'25 0'75 5'50 2	
Truchas, id Salmón, id. Lenguados, id Pescadillas, id.	4'50 18 4'50 2'25	6 11'75 4 1'60	
Lubinas, id. Angulas, id. Angulas, id. Bonito, id.	3'50	1'75 8'50	
Boquerones. Atún, id. Corvina, id Langostinos, id.		0°95 1°75 7°75	
Percebes, id	2'63	2'18 2'50	
Dentones  LEGUMBRES, FRUTAS Y VERDURAS			
Garbanzos, kilo			1'40 0'75 0'75

ARTÍCULOS	MERCADO de la Cebada.	MERCADO de los Mostenses	EN PLAZA
THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Lentejas, kilo Patatas, id Tomates, id Cebollas, id Guisantes, id Limones, ciento Naranjas, id Frutas, kilo Pimientos, ciento Pepinos, kilo	0'18		0'75
Judias verdes, kilo  COMBUSTIBLES Y LÍQUIDOS  Carbón vegetal, kilo		•	0°18 0°09 0°08 0°86 1°65 0°70
VARIOS  Huevos, ciento	0'40	9425	1'10 0'40

## CEMENTERIOS

Inhumaciones desde el 13 al 19 de Febrero de 1908, y en igual período del quinquenio anterior.

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1908	1907	1906	1905	1904	1903
Nuestra Sra, de la Almudena	245 12 13 5 6 6	321 18 21 8 4 2	306 16 19 5 6 1	296 19 21 7 4 3.	284 14 12 6 7 1	299 16 15 7 4 2
	287	374	353	350	324	343
Fetos inhumados en el de Ntra. Sra. de la Almudena	30	24	21	19	17	26

Imprenta Municipal.